

Naciones Unidas
ASAMBLEA
GENERAL

VIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



2114a.
SESION PLENARIA

Lunes 18 de diciembre de 1972,
a las 15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 12 del programa:

- Informe del Consejo Económico y Social (*conclusión*)
Capítulos III a XI, XII (secciones A a G) y XVII a XIX:
informe de la Segunda Comisión (*conclusión*)
Capítulos I, II, XX y XXI (sección A)

Página

2
3

Tema 52 del programa:

- Principios de cooperación internacional en la identifica-
ción, detención, extradición y castigo de los culpables de
crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad
Informe de la Tercera Comisión

Tema 53 del programa:

- Prevención del delito y lucha contra la delincuencia
Informe de la Tercera Comisión

Tema 54 del programa:

- Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos hu-
manos y las libertades fundamentales, sus problemas y
necesidades, y su participación activa en el desarrollo na-
cional y en la cooperación internacional:
a) Formas de comunicación con la juventud y organizacio-
nes juveniles internacionales: informe del Secretario Ge-
neral;
b) Aplicación de la Declaración sobre el fomento entre la
juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y com-
prensión entre los pueblos
Informe de la Tercera Comisión

Tema 55 del programa:

- Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Dere-
chos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: in-
forme del Secretario General
Informe de la Tercera Comisión

3

Tema 57 del programa:

- Libertad de información:
a) Proyecto de declaración sobre libertad de información;
b) Proyecto de convención sobre libertad de información
Informe de la Tercera Comisión

Tema 58 del programa:

- Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos:
informe del Secretario General
Informe de la Tercera Comisión

Tema 59 del programa:

- Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa:
a) Proyecto de declaración sobre la eliminación de todas las
formas de intolerancia religiosa;
b) Proyecto de convención internacional sobre la elimina-
ción de todas las formas de intolerancia y de discrimina-
ción fundadas en la religión o en las creencias
Informe de la Tercera Comisión

Tema 62 del programa:

- Conferencia de las Naciones Unidas en pro de una conven-
ción mundial sobre leyes en materia de adopción.
Informe de la Tercera Comisión

Tema 36 del programa:

- Reserva exclusiva para fines pacíficos de los fondos marinos
y oceánicos y de su subsuelo en alta mar fuera de los lími-
tes de la jurisdicción nacional actual y empleo de sus re-
cursos en beneficio de la humanidad, y convocación de
una conferencia sobre el derecho del mar: informe de
la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los
Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la
Jurisdicción Nacional

Informe de la Primera Comisión

7

Tema 64 del programa:

- Cuestión de Namibia:
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la
situación con respecto a la aplicación de la Declaración
sobre la concesión de la independencia a los países y
pueblos coloniales;
b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Nami-
bia;
c) Cuestión de la ampliación del Consejo de las Naciones
Unidas para Namibia: informe del Secretario General;
d) Fondo de las Naciones Unidas para Namibia: informe
del Secretario General

Informe de la Cuarta Comisión

11

- e) Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas
para Namibia

13

Tema 22 del programa:

- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la inde-
pendencia a los países y pueblos coloniales: informe del
Comité Especial encargado de examinar la situación con
respecto a la aplicación de la Declaración sobre la conce-
sión de la independencia a los países y pueblos colonia-
les (*conclusión*)

Informe de la Cuarta Comisión sobre los territorios no
examinados por separado

13

Tema 49 del programa:

- Los derechos humanos en los conflictos armados (*conclu-
sión*):

- a) Respeto de los derechos humanos en los conflictos arma-
dos: informe del Secretario General preparado de con-
formidad con el párrafo 8 de la resolución 2852 (XXVI)
y con la resolución 2853 (XXVI) de la Asamblea General

Informe de la Sexta Comisión

14

Tema 90 del programa:

- Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justi-
cia

Informe de la Sexta Comisión

Tema 91 del programa:

- Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped
Informe de la Sexta Comisión

Tema 92 del programa:

- Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone
en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida,
o compromete las libertades fundamentales, y estudio de
las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los
actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones,
la frustración, los agravios y la desesperanza y que condu-
cen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, inclui-
da la propia, en un intento de lograr cambios radicales

Informe de la Sexta Comisión

18

Presidente: Sr. Stanisław TREPCZYŃSKI
(Polonia).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (*conclusión*)

CAPITULOS III A XI, XII (SECCIONES A A G) Y XVII A XIX: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/8963) (*conclusión*)

1. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea escuchará ahora a los representantes que desean explicar su voto sobre las resoluciones aprobadas esta mañana sobre la base del informe de la Segunda Comisión [A/8963].

2. Sr. ELIASHIV (Israel) (*interpretación del inglés*): Nuestro voto en apoyo del proyecto de resolución II, "Soberanía permanente sobre los recursos naturales de los países en desarrollo", que figura en el párrafo 58 del documento A/8963, estuvo motivado esencialmente por nuestra preocupación y solidaridad por los problemas especiales de derechos pesqueros que afectan a la República de Islandia. Teniendo en cuenta el papel que la industria pesquera desempeña en la vida y en la economía de Islandia, consideramos que este problema es *sui generis*. Nuestro voto no supone la aceptación de todos los argumentos jurídicos en que se basa y con respecto a los cuales mi delegación reserva su posición.

3. Sr. RAE (Canadá) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II que figura en el documento A/8963 trata de uno de los problemas más importantes e inmediatos que todos enfrentamos, especialmente en cuanto al desarrollo del derecho internacional. Mi delegación apoyó este texto en su conjunto, aun cuando seguimos teniendo dudas respecto de algunas de sus estipulaciones, que quiero esbozar con toda claridad.

4. La delegación del Canadá no interpreta el párrafo 1 de la parte dispositiva como que reafirma la soberanía permanente sobre todos los recursos vivos de las aguas por encima de la plataforma continental ni en las aguas mismas. También creemos que el párrafo 3 pudo haber sido redactado con mayor claridad. Al reducir a este solo párrafo el número de complejos problemas jurídicos que involucra, creemos que su objetivo se ha oscurecido un tanto.

5. Finalmente, y como cuestión de principio, mi delegación no está de acuerdo en que se establezcan prioridades para el Consejo Económico y Social, como se hace en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución.

6. Sr. ROUGE (Francia) (*interpretación del francés*): Deseo aclarar que la delegación de Francia no participó en el debate sobre el proyecto de resolución II acerca de la soberanía permanente sobre los recursos naturales de los países en desarrollo. Tampoco participó en las votaciones por separado de los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva, ni de la resolución en su conjunto, ya que ciertas partes de su texto tienen repercusiones en una cuestión que está ventilándose en los tribunales franceses. El principio constitucional de la separación de los poderes que rige en Francia prohíbe al Poder Ejecutivo inmiscuirse en tales procedimientos.

7. Sr. YOKOTA (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo con respecto al proyecto de resolución III, relacionado con el éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados, solamente porque falta el equilibrio que sería de desear en el inciso a) del párrafo 1 y en las últimas palabras del párrafo 2 de la parte dispositiva.

8. Por otra parte, mi delegación pudo apoyar los párrafos 3 y 4 cuando en la Comisión los patrocinadores del proyecto incorporaron algunas de las sugerencias que formuló mi delegación para mejorar dicho texto.

9. Si se hubieran introducido las enmiendas adecuadas para la redacción de los párrafos 1 y 2, respondiendo a las propuestas expresadas en la Comisión por los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido, por ejemplo, mi delegación no hubiera tenido dificultad en apoyar plenamente la resolución en su conjunto.

10. Al explicar nuestro voto, la delegación del Japón desea hacer hincapié en la importancia que mi Gobierno acuerda al llamado éxodo intelectual, así como en su actitud positiva respecto de la colaboración internacional en materia de ciencia y tecnología.

11. Sr. FLEMING (Argentina): Mi delegación se abstuvo cuando se votó el proyecto de resolución V sobre el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, pese a tratarse de una cuestión de procedimiento.

12. Si bien mi delegación apoya firmemente el criterio de que el Fondo debe estar bajo control intergubernamental, considera también que dicho control debe ser alcanzado sobre la base de un consenso de todos los Estados Miembros previo un estudio detallado de todas las posibles consecuencias de las medidas recomendadas, tales como prioridades y conflictos entre temas en los órganos de administración.

13. Las siguientes razones explican las causas de nuestra abstención. En primer lugar, mi delegación lamenta la manera en que fuera tratado el proyecto de resolución en la Segunda Comisión. Como es del conocimiento de las delegaciones aquí presentes, el tratamiento del proyecto fue indebidamente apresurado, lo que no dio tiempo a que se efectuara un análisis apropiado destinado a lograr el consenso que requieren medidas tan importantes como las que allí se adoptan. En este sentido, mi delegación desea subrayar que la nota del Secretario General [A/8899] que acompañó al proyecto de resolución considerado en la Comisión no fue debatida porque, entre otras razones, lamentablemente fue presentada tarde y, como se dijera con anterioridad, no se dispuso del tiempo adecuado para considerarla y lograr el consenso que se requiere en estos casos.

14. Como segunda razón, mi delegación estima que la Asamblea General no debió haber adoptado una medida definitiva sobre la base de recomendaciones presentadas con carácter provisional por el Secretario General. En efecto, si se observa el párrafo 10 del documento A/8899, se apreciará que el Secretario General presenta un número de recomendaciones provisionales respecto de la futura administración del Fondo; por lo tanto, mi delegación considera que la Asamblea General debió haber adoptado una decisión provisional en correspondencia con las recomendaciones del mismo carácter. La Asamblea General toma decisiones definitivas sobre la base de recomendaciones definitivas.

15. Finalmente, mi delegación, sin entrar en consideraciones de política, dado que no es ésta la oportunidad propicia, considera que las medidas recomendadas de carácter procesal, trascienden el campo exclusivo del procedimiento; por tal motivo mi delegación, pese a las enmiendas que fueran adoptadas en la Comisión, estima que debieron haberse facilitado las condiciones necesarias para que las delegaciones consideraran el proyecto de resolución en todo su alcance y dimensiones, a fin de lograr la decisión que en materia de consenso se requiere en estos casos.

16. Sr. CAVAGLIERI (Italia) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución II, que figura en el documento A/8963, relativo a la soberanía permanente sobre los recursos naturales de los países en desarrollo.

17. Mi delegación siempre ha apoyado la reafirmación del principio de la soberanía permanente de los Estados sobre los recursos nacionales, en todos los casos en que se consideró útil e importante. Sin embargo, al propio tiempo, siempre hemos sostenido que esta reafirmación de la soberanía, en manera alguna puede interpretarse en contraste con los deberes internacionales de los países de que se trata. La soberanía nacional sólo puede considerarse dentro del contexto de la comunidad internacional y sus actividades. No puede tener lugar en el vacío. Por tal razón, nos ha parecido atinada la sugestión del representante del Pakistán, y hemos votado en favor de la enmienda presentada en el documento A/L.694. Hago notar que en la Comisión también apoyamos una enmienda presentada por los Estados Unidos, a fin de agregar las palabras "contrarios al derecho internacional en el párrafo 3 [véase A/8963, párr. 20 b)]. Hemos lamentado mucho que se rechazaran tales enmiendas, porque al no haber sido aceptadas quedaron dudas acerca de la interpretación del proyecto, por lo que mi delegación decidió abstenerse.

18. Sr. SOLANO LOPEZ (Paraguay): Quiero hacer referencia al proyecto de resolución II, contenido en el documento A/8963, que la Asamblea aprobó en la sesión anterior. Al respecto, deseo expresar que mi delegación comparte los principios relativos a la soberanía permanente de los Estados sobre todos sus recursos nacionales, lo cual consta en la esencia de dicho proyecto de resolución. No obstante, al procederse a votar mi delegación se ha abstenido. Lo ha hecho por una razón bien válida: por la forma en que, tanto en el párrafo 1 como en el párrafo 3 de la parte dispositiva, se menciona la cuestión de la jurisdicción nacional sobre las aguas que bañan las costas de los países con litoral marítimo. La cuestión de los procedimientos para la fijación de esos límites es, para decir lo menos, controversial.

19. Sin ánimo de repetir consideraciones ya hechas en otras oportunidades y en esta misma Asamblea, deseo ahora, simplemente, expresar una vez más que mi país tiene su propio criterio sobre el particular. Mi delegación estima que los aludidos párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva, en la forma en que están redactados, no dejan debidamente a salvo la consideración de la tesis que el Paraguay sustenta sobre los procedimientos para fijar los límites de la jurisdicción nacional. Y esta es la razón de nuestra abstención.

20. Sr. JOSEPH (Australia) (*interpretación del inglés*): Explicaré el voto de Australia sobre el proyecto de resolución II, contenido en el documento A/8963. Australia ha votado en favor del proyecto porque reconoce el derecho de todos los países a ejercer la soberanía sobre sus recursos naturales y a reglamentar su explotación en beneficio de sus economías. Sin embargo — y esto es lo que deseo explicar —, también reconocemos la parte vital que puede desempeñar el capital extranjero para auxiliar a los países y, sobre todo, a los que están en vías de desarrollo, para mejorar y expandir sus economías. Nos parece que la corriente continua de capital extranjero a un país depende, en gran medida, de un trato equitativo y de prácticas contractuales mutuas aceptables. Por eso, no reconocemos el derecho a confiscar los bienes de capital extranjero. Creemos que en todo momento hay que mantener las normas internacionales vigentes y, por consiguiente, debe haber una compensación adecuada. En ese sentido interpretamos los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva de la resolución, cuando la votamos.

21. La referencia en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la misma resolución, respecto a cuestiones del derecho del mar, es consecuente con nuestra actitud sobre esta importante cuestión, por lo que pudimos aceptar dicho párrafo. Sin embargo, no deseamos prejuzgar, mediante una resolución de la Asamblea, sobre cuestiones que sólo pueden decidirse definitivamente en la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Además, nuestro apoyo al

párrafo 1 de la parte dispositiva, con su referencia a las aguas suprayacentes, significa exactamente eso. Se habla, nos parece, de los recursos de las aguas; no de las aguas mismas. Por consiguiente, no puede interpretarse nuestro apoyo en el sentido de sostener las reclamaciones de soberanía sobre las propias aguas suprayacentes más allá del mar territorial.

22. Sr. SCOTT (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Nueva Zelandia ha votado en favor del proyecto de resolución II, como figura en el informe de la Segunda Comisión, para expresar su apoyo a la idea general de la resolución en relación con los recursos nacionales y, sobre todo, de los países en desarrollo. Tenemos ciertas reservas en cuanto a particularidades de la resolución, que hemos expresado absteniéndonos en la votación separada sobre la redacción de los párrafos 1, 3 y 4 de la parte dispositiva.

23. Sr. WOLTE (Austria) (*interpretación del inglés*): Austria reconoce y respeta plenamente el principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales, dentro de los límites generalmente reconocidos de la jurisdicción nacional. Mi Gobierno también respeta totalmente los principios establecidos en la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General.

24. Sin embargo, mi delegación no ha podido dar su apoyo al proyecto de resolución II, que figura en el documento A/8963, por considerar que varias de sus cláusulas podrían prejuzgar cuestiones a ser consideradas y decididas en la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

CAPITULOS I, II, XX Y XXI (SECCION A)

25. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora a la consideración de aquellas partes del informe del Consejo Económico y Social destinadas a ser examinadas directamente en sesión plenaria, o sea los capítulos I, II, XX y XXI (sección A), que tratan fundamentalmente de las organizaciones no gubernamentales y de cuestiones de organización. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota de estos capítulos del informe del Consejo Económico y Social?

Así queda acordado.

TEMA 52 DEL PROGRAMA

Principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8939)

TEMA 53 DEL PROGRAMA

Prevención del delito y lucha contra la delincuencia

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8940)

TEMA 54 DEL PROGRAMA

Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades, y su participación activa en el desarrollo nacional y en la cooperación internacional:

- a) **Formas de comunicación con la juventud y organizaciones juveniles internacionales: informe del Secretario General;**
- b) **Aplicación de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8941)

TEMA 55 DEL PROGRAMA

Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8942)

TEMA 57 DEL PROGRAMA

Libertad de información:

- a) Proyecto de declaración sobre libertad de información;
- b) Proyecto de convención sobre libertad de información

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8943)

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8944)

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa:

- a) Proyecto de declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa;
- b) Proyecto de convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8945)

TEMA 62 DEL PROGRAMA

Conferencia de las Naciones Unidas en pro de una convención mundial sobre leyes en materia de adopción

INFORME DE LA TERCERA COMISION

26. Sra. IDER (Mongolia), Relatora de la Tercera Comisión (*interpretación del inglés*): El informe de la Tercera Comisión sobre el tema 52 del programa se halla en el documento A/8939. En el párrafo 10 del citado documento figura un proyecto de resolución por el que la Asamblea General decidiría remitir el proyecto de principios a la Comisión de Derechos Humanos para que continúe la elaboración de los mismos, y se le pide que presente a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones un proyecto de principios.

27. El informe de la Tercera Comisión sobre tema 53 del programa figura en el documento A/8940. Sobre este tema varios representantes subrayaron la importancia del mismo y la necesidad de tomar medidas para luchar contra la delincuencia tanto en el plano nacional como en el internacional. La Comisión apoyó las conclusiones y recomendaciones del Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Se hace hincapié en la importancia de la preparación del Quinto Congreso, que se celebrará en Toronto en 1975. El proyecto de resolución aprobado por la Comisión pide al Comité sobre Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, sobre los métodos y los medios que probablemente serían más eficaces para prevenir el delito y mejorar el tratamiento del delincuente. Asimismo, por dicho proyecto se decide que la Asamblea General examine esta cuestión en su vigésimo octavo período de sesiones, y se pide al Secre-

tario General que adopte las medidas necesarias para preparar el Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

28. El informe de la Comisión sobre el tema 54 del programa se encuentra en el documento A/8941. Respecto a este tema, la Comisión recomienda la aprobación de tres proyectos de resolución. Por el proyecto de resolución I, titulado "Formas de comunicación con la juventud y organizaciones juveniles internacionales", la Asamblea General aprobaría la recomendación del Secretario General de que se convoque un grupo asesor especial sobre la juventud para que lo asesore en cuanto a las actividades que deben emprender las Naciones Unidas para atender las necesidades y aspiraciones de la juventud. El proyecto de resolución II se refiere a la "Aplicación de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos", y el proyecto de resolución III al "Aumento del empleo y la movilidad de los jóvenes en las Naciones Unidas".

29. El informe de la Tercera Comisión sobre el tema 55 del programa figura en el documento A/8942. El informe reproduce, en el párrafo 6, un proyecto de resolución por el cual la Asamblea General expresaría la esperanza de que los Estados Miembros consideren la posibilidad de tomar las medidas adecuadas con el propósito de acelerar los pasos tendientes a ratificar o acceder a los Pactos de derechos humanos y al Protocolo Facultativo, antes del 10 de diciembre de 1973 si fuera posible.

30. El informe de la Comisión que figura en el documento A/8943 se relaciona con el tema 57, que la Comisión no consideró. A propuesta del Presidente de la Comisión, ésta recomienda inclusión de dicho tema en el programa provisional del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

31. El informe de la Comisión sobre el tema 58 se encuentra en el documento A/8944. Con relación a este tema, la Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción de dos proyectos de resolución: por el proyecto de resolución A, la Asamblea General solicitaría a los gobiernos que adoptasen disposiciones, en sus planes de desarrollo nacional, para la preservación y adelanto de los valores culturales; por el proyecto de resolución B, la Asamblea pediría a la Comisión de Derechos Humanos que examine la posibilidad de preparar proyectos de instrumentos en cuanto al fortalecimiento del respeto por los derechos humanos a la luz de los acontecimientos ocurridos en la ciencia y la tecnología.

32. El informe de la Comisión que figura en el documento A/8945, se refiere al tema 59, y reproduce, en el párrafo 9, un proyecto de resolución por el cual la Asamblea General decidiría dar prioridad, en su vigésimo octavo período de sesiones, a la elaboración de una Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa.

33. El último informe, contenido en el documento A/8951, se refiere al tema 62 y recomienda a la Asamblea General la adopción de un proyecto de resolución. De acuerdo al mismo, la Asamblea General solicitaría a la Comisión de desarrollo social que, en su vigésimo tercer período de sesiones, considere esta cuestión y haga recomendaciones para la preparación de un informe al vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

34. Como estos son los últimos informes de la Tercera Comisión que he de presentar a la Asamblea General, deseo concluir expresando mi profundo agradecimiento a los miembros de la Secretaría que me han ayudado en gran medida a cumplir mis obligaciones. En especial quiero manifestar mi agradecimiento a la Sra. Sipilä, Subsecretaria General; al Sr. Schreiber, Director de la División de Derechos Humanos, y en particular al Sr. Lüttem, que me aconsejó y ayudó en todo

momento y cuya experiencia y capacidad han contribuido a nuestra labor. Por último, doy las gracias a todos aquellos con quienes he tenido el placer de trabajar durante la preparación de mis informes.

De acuerdo con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Vamos a considerar ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 52 del programa. El informe figura en el documento A/8939 y el proyecto de resolución recomendado por la Comisión está contenido en el párrafo 10. Someto a votación este.

Por 105 votos contra ninguno y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3020 (XXVII)].

36. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo informe de la Tercera Comisión se refiere al tema 53 del programa [A/8940].

37. Doy la palabra a la representante de Grecia, quien desea explicar su voto antes de la votación.

38. Sra. DAES (Grecia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, le agradezco la oportunidad que me ofrece de explicar el voto de mi delegación antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución que trata sobre la prevención del delito y lucha contra la delincuencia, contenido en el documento A/8940.

39. Mi delegación tomó la iniciativa de elaborar — junto con la delegación de Finlandia y otras delegaciones — y presentar más tarde un proyecto de resolución a la Tercera Comisión en nombre de las delegaciones del Brasil, Canadá, Costa Rica, Chipre, Finlandia, Francia, Guatemala, Honduras, India, Japón, Kenia, Liberia, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, Uruguay, Venezuela y mi propio país.

40. Por las razones que expondré a continuación, mi delegación votará hoy a favor de este proyecto de resolución. Primera, porque en muchos países del mundo el problema del delito parece adquirir nuevas dimensiones y aspectos. Como es de conocimiento de los miembros de esta Asamblea, en años recientes el delito y el temor del delito ha afectado la manera de vivir de millones de personas en el mundo. La mayoría de los países se encuentran ante la necesidad de prevenir de manera más eficaz el número de delitos que actualmente se producen o que se espera que ocurran. Segunda, mi delegación votará a favor de este proyecto de resolución porque, como se ha enfatizado en el Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Kioto, y en una reunión internacional sobre criminalidad que tuvo lugar en Atenas en septiembre de este año, la prevención del delito es una responsabilidad tanto nacional como internacional. Es fundamentalmente nacional porque, como asunto de derecho soberano, cada gobierno tendrá su propia opinión sobre el problema de la delincuencia dentro de sus fronteras, y adoptará las medidas que juzgue apropiadas para proteger a su población y rehabilitar a los delincuentes. Además, es indudablemente nacional porque el delito es definido por la ley de cada Estado y, por lo tanto, es a menudo un fenómeno que varía de un país a otro.

41. El séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que consideramos hace referencia a este punto particular, es decir, al derecho de cada Estado a formular y ejecutar, de acuerdo con sus propias condiciones y necesidades nacionales, las políticas y medidas necesarias para prevenir el delito y controlar la delincuencia. A este respecto, deseo subrayar que todo Estado, al formular sus políticas y programas pertinentes, debería basarlas en prin-

cipios democráticos. Esa fue una valiosa sugerencia formulada por la delegación de Afganistán a los autores originales del proyecto de resolución que consideramos. Sin embargo, debido a la falta de tiempo, los autores no pudieron tratar debidamente la sugerencia de la delegación de Afganistán. Mi delegación espera que estas observaciones y aclaraciones respecto a la sugerencia de la delegación de Pakistán en relación con el párrafo 7 del preámbulo del proyecto de resolución que se examine, facilitará la posición de las delegaciones a fin de que puedan votar hoy en favor de dicho proyecto de resolución.

42. Hay otro punto objeto de nuestra atención especial: la responsabilidad internacional para prevenir el delito. Con el aumento del turismo y el comercio, el delito ya no está tan limitado como antes a las fronteras nacionales. Como lo menciona el informe sobre la prevención del delito¹, el juego, el contrabando, el tráfico de drogas, la especulación con las divisas, son algunos de los aspectos del crecimiento del crimen fuera de las fronteras nacionales. Otro aspecto es el secuestro de diplomáticos. Constituye una peculiaridad del delito en los tiempos modernos. A medida que aumenten las facilidades para millones de personas de viajar cada vez más lejos y con mayor frecuencia, cabe esperar que las oportunidades para el delito internacional crezcan extraordinariamente. La consecuencia lógica es que las medidas para prevenir el delito deben consistir en la acción conjunta de los países que tienen fronteras comunes o que comparten otros intereses. La prevención del delito y la lucha contra él también se internacionaliza, ya que varios países tienen los mismos sistemas jurídicos o problemas similares, de modo que la experiencia adquirida por un Estado al tratar de remediar su situación puede ayudar a otros.

43. El carácter internacional de la prevención del delito también se pone de relieve cuando entre los Estados se busca la cooperación bilateral o multilateral y la ayuda o el material para expandir sus propios sistemas jurídicos y sus programas contra la delincuencia. Por consiguiente, el significado internacional de los delitos, que se ha acrecentado, exige la acción internacional. Ninguna reunión regional o interregional o congreso gubernamental o no celebrado en años recientes ha dejado de subrayar la importancia de que las Naciones Unidas actúen con más vigor. Especialmente el Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, entre otras cosas, urgió a los organismos especializados de las Naciones Unidas y a otras instituciones internacionales a que den primera prioridad a la acción que fortalezca la cooperación internacional contra el delito y que aseguren la disponibilidad de asistencia técnica a los países que la deseen para poder formular programas de acción de prevención del delito y de lucha contra la delincuencia.

44. Mi delegación considera que la cooperación internacional para la defensa social, la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia tiene importancia cardinal. Al respecto, mi delegación queda satisfecha con que los párrafos 3 y 5 de la parte dispositiva del proyecto prevean expresamente la necesidad de robustecer la cooperación internacional para prevenir y combatir el delito. Además, el proyecto de resolución contiene cláusulas importantes con respecto al apoyo que pueda dar la Asamblea a las recomendaciones contenidas en la resolución 1584 (L) del Consejo Económico y Social, sobre la delincuencia y al cambio social, así como disposiciones para que los gobiernos envíen información pertinente al Secretario General con el fin de que éste presente su informe en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Considera mi delegación que la preparación de este informe tendrá gran utilidad para la adecuada realización del Quinto Congreso de las Naciones

¹ Documento E/5191.

Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebrará en Toronto, Canadá, en 1975. Además, esperamos que la Asamblea General considere a fondo la cuestión en el próximo período de sesiones teniendo en cuenta las pertinentes recomendaciones que resulten del próximo período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social y las consecuentes decisiones que adopte el Consejo Económico y Social.

45. Por último, debo manifestar que mi delegación acepta y aprecia el apoyo que se ha dado al proyecto en la Comisión y confía en que la Asamblea General lo apruebe por unanimidad.

46. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se procederá a votar a continuación el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 7 del documento A/8940, titulado "Prevención del delito y lucha contra la delincuencia".

Por 125 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3021 (XXVII)].

47. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasaremos a examinar ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 54 del programa [A/8941]. Los tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión figuran en el párrafo 20 de dicho documento.

48. Procederemos a votar, en primer lugar, el proyecto de resolución I, titulado "Formas de comunicación con la juventud y organizaciones juveniles internacionales". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Dahomey, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 115 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3022 (XXVII)].

49. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución II se titula "Aplicación de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos". Como la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II por unanimidad, si no hay objeciones

consideraré que la Asamblea General lo aprueba en igual forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución II [resolución 3023 (XXVII)].

50. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución III, titulado "Aumento del empleo y la movilidad de los jóvenes en las Naciones Unidas", también fue aprobado por unanimidad en la Tercera Comisión. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General lo aprueba en igual forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución III [resolución 3024 (XXVII)].

51. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 55 del programa [A/8942], en cuyo párrafo 6 consta el proyecto de resolución que recomienda la citada Comisión.

52. Tiene la palabra el representante de Australia, que desea explicar su voto antes de la votación.

53. Sr. LAVETT (Australia) (*interpretación del inglés*): El informe de la Tercera Comisión sobre el tema 55 del programa, que figura en el documento A/8942, incluye la recomendación de que la Asamblea General adopte una resolución en la que, entre otras cosas, exprese la esperanza de que los Estados Miembros encuentren la posibilidad de tomar medidas adecuadas con miras a acelerar los trámites que les permitan depositar su instrumento de ratificación o adhesión, de ser posible antes del 10 de diciembre de 1973.

54. La delegación de Australia apoya calurosamente esta recomendación y anhela que la Asamblea General la apruebe por unanimidad. Como símbolo de su respaldo, la delegación de Australia desea aprovechar esta oportunidad para expresar que en la mañana de hoy, aquí, en Nueva York, acaba de firmar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Gobierno australiano apoya plenamente los propósitos de tales Pactos, y confía en que los Estados Miembros de las Naciones Unidas que hasta ahora no han podido firmarlos puedan hacerlo en un futuro próximo.

55. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Como la Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución por unanimidad, si no hay objeciones consideraré que la Asamblea General lo apoya de igual modo.

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3025 (XXVII)].

56. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 57 del programa [A/8943]. Si no se hace uso de la palabra, consideraré que la Asamblea General aprueba la recomendación de la Tercera Comisión que figura en el párrafo 4 de ese informe.

Queda aprobada la recomendación.

57. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Vamos a examinar ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 58 del programa [A/8944], en cuyo párrafo 20 figuran los dos proyectos de resolución que la citada Comisión recomienda a la Asamblea General.

58. Como el proyecto de resolución A ha sido aprobado por unanimidad en la Tercera Comisión, si no hay objeciones consideraré que la Asamblea General lo aprueba en igual forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución A [resolución 3026 A (XXVII)].

59. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someto a votación ahora el proyecto de resolución B.

Por 120 votos a favor contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B [resolución 3026 B (XXVII)].

60. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante de Francia, que desea explicar el voto de su delegación.

61. Sr. DE LATAILLADE (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación de Francia, que fue coautora del proyecto de resolución B relativo al tema 58 del programa, "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos", que figura en la página 8 del documento A/8944, desea expresar las razones que le llevaron a abstenerse, tal como ya lo hizo en el seno de la Tercera Comisión.

62. Francia siempre estuvo a favor de la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, algunos de los cuales se enumeran en el párrafo 3 de la parte dispositiva del referido proyecto de resolución, pero sigue considerando que si hay una enumeración — que, por otra parte, no corresponde con la tendencia universalista del proyecto de resolución de que fue coautora mi delegación —, el estudio de las consecuencias de la ciencia y la tecnología modernas sobre los derechos civiles y políticos, y especialmente sobre la vida privada, a cuyo respeto acordamos especial importancia, no debe quedar en silencio. Por eso la delegación de Francia se abstuvo en la votación.

63. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 59 del programa [A/8945]. El proyecto de resolución recomendado por la Comisión figura en el párrafo 9 de ese informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Laos, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argelia, Bahrein, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Hungría, Irak, Líbano, República Arabe Libia, Mongolia, Pakistán, Polonia, Rumania, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Por 101 votos contra ninguno y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3027 (XXVII)].

64. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Llegamos así al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 62 del programa [A/8951]. Voy a someter a votación el

proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 8 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenia, República Khmer, Laos, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argelia, Bahrein, China, Yemen Democrático, Indonesia, Irak, Líbano, República Arabe Libia, Malasia, Marruecos, Arabia Saudita, República Arabe Siria.

Por 108 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3028 (XXVII)].

65. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Cabe agradecer a los integrantes de la Mesa de la Tercera Comisión y a todos sus miembros por haber cumplido de forma tan excelente con las labores que se les confiaron.

TEMA 36 DEL PROGRAMA

Reserva exclusiva para fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo en alta mar fuera de los límites de la jurisdicción nacional actual y empleo de sus recursos en beneficio de la humanidad, y convocación de una conferencia sobre el derecho del mar: informe de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/8949)

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Primera Comisión.

66. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea deberá pronunciarse ahora acerca de los tres proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 32 de su informe [A/8949]. En primer lugar, corresponde considerar el proyecto de resolución A. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto figura en el documento A/8981. Teniendo en cuenta que la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A por unanimidad, ¿debo entender que la Asamblea General desea obrar de igual modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A [resolución 3029 A (XXVII)].

67. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución B. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias ad-

ministrativas y financieras de dicho proyecto figura en el documento A/8981. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chad, Congo, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Egipto, Etiopía, Finlandia, Guyana, Hungría, Islandia, Irak, Jamaica, Japón, Kenia², República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, Mongolia, Marruecos³, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Paraguay, Polonia; Qatar, Rwanda, Singapur, Somalia, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago³, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Yemen, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Argelia, Argentina, Brasil, Chile, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Mauritania, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Australia, Birmania, Camerún, Canadá, República Centroafricana, China, Cuba, Dahomey, Dinamarca, Fiji, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea⁴, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia⁴, Costa de Marfil, Madagascar, Malasia, México, Nueva Zelanda, Noruega, Pakistán, Filipinas, Portugal, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona⁴, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yugoslavia.

Por 69 votos contra 15 y 41 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3029 B (XXVII)].

68. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se somete a votación de la Asamblea el proyecto de resolución C. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto figuran en el documento A/8981. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Barbados, Bhután, Botswana, Brasil, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Jamaica, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

² Posteriormente, la delegación de Kenia informó a la Secretaría que deseaba que el nombre de su delegación figurara entre los que habían votado en contra del proyecto de resolución.

³ Posteriormente, las delegaciones de Marruecos y Trinidad y Tabago informaron a la Secretaría que deseaban que su voto se registrara entre las abstenciones.

⁴ Posteriormente, las delegaciones de Guinea, Italia y Sierra Leona informaron a la Secretaría que deseaban figurar entre las que habían votado a favor del proyecto.

Abstenciones: Afganistán, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Dahomey, Finlandia, Grecia, Guinea, Hungría, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Polonia, Trinidad y Tabago⁵, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela.

Por 100 votos contra ninguno y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C [resolución 3029 C (XXVII)].

69. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): A continuación harán uso de la palabra los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

70. Sr. DAVIN (Gabón) (*interpretación del francés*): La Asamblea General acaba de aprobar por unanimidad la resolución 3029 A (XXVII). Los grupos de Estados africanos asiáticos, que participaron activamente en la redacción de este texto, tienen que estar extremadamente satisfechos de este resultado, del cual se alegran, junto con los otros grupos que tanto contribuyeron a la preparación de esta resolución.

71. La conferencia internacional sobre el derecho del mar, que se tiene que preparar de conformidad con este texto, para nosotros reviste suma importancia. Esta conferencia, cuya primera reunión de organización tendrá lugar en Nueva York en noviembre de 1973, deberá determinar y estipular las normas internacionales aceptables y aceptadas por todas las naciones del mundo. Trátase de Estados ribereños o de países sin litoral. Por ello consideramos que es indispensable que se haga todo lo necesario para asegurar su éxito.

72. Con este fin, la resolución que acabamos de aprobar encomienda al Secretario General la precaución de tomar todas las medidas que sean necesarias a fin de que la conferencia pueda reunirse y cumplir, dentro de las mejores condiciones posibles, las complejas y delicadas tareas que le incumben. El mandato del Secretario General se enuncia en el párrafo 6 de esta resolución, con las siguientes palabras:

“Autoriza al Secretario General a que, previa consulta con el Presidente de la Comisión, tome las medidas que sean necesarias para la eficiente organización y administración de la Conferencia y la Comisión, utilizando en la mayor medida posible los recursos de personal de que disponga, a que preste a la Conferencia y a la Comisión toda la asistencia que necesiten en relación con cuestiones, jurídicas, económicas, técnicas y científicas, y a que les proporcione toda la documentación pertinente de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica”.

73. A este respecto, los países africanos y asiáticos desean subrayar una vez más, como ya lo hicieron sus voceros de la Primera Comisión, que el Secretario General, además de sus consultas con el Presidente de la Comisión y, por su intermedio, con los miembros de la misma, debe tomar en cuenta, en la mayor medida posible, las opiniones y asesores expresados por los distintos grupos regionales. El Grupo africano y el Grupo asiático están convencidos de que si se toman en cuenta las precauciones y sugerencias formuladas por sus países, se han de facilitar considerablemente las labores del Secretario General y se ha de contribuir poderosa y decisivamente al éxito de la tarea de organización. Los grupos africano asiático, por su parte, quedan a disposición del Secretario General y le aseguran, por anticipado, su concurso pleno y cabal para el éxito futuro de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

⁵ Posteriormente, la delegación de Trinidad y Tabago informó a la Secretaría que deseaba que el nombre de su país figurara entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución.

74. Sr. MOTT (Australia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución B en el documento A/8949, que pide un estudio comparativo de la extensión y la importancia económica, en cuanto a recursos de la zona internacional que resultaría de aprobar cada una de las diversas propuestas relativas a los límites de la jurisdicción nacional que se han presentado hasta el momento a la Comisión encargada de los preparativos para la Conferencia sobre el derecho del mar.

75. Tenemos reservas sobre tal estudio, en primer término, desde el punto de vista de la exactitud que pueda esperarse de dichos estudios y, en consecuencia, acerca de su utilidad probable. A este respecto, dudamos de que esté disponible el material para llevar a cabo ese estudio de manera adecuada. Además, suponiendo que estuviera disponible ese material, advertimos que hay más información con respecto a las profundidades menores que a las mayores, y ello podría dar como resultado una evaluación un tanto desigual.

76. Esperamos, además, que el Secretario General, si actúa prudentemente, tendrá que rodear este estudio de una serie de reservas tanto de carácter político como de carácter científico, y el resultado será que el estudio puede dar lugar a opiniones e interpretaciones muy dispares, lo que podría reducir el valor del mismo.

77. Por estas razones, mi delegación entiende que el estudio podría producir conclusiones o conducir a la formulación de conclusiones que podrían ser erróneas. Si así ocurriera, ello no fomentaría de ninguna manera el trabajo de la Comisión que prepara la Conferencia sobre el derecho del mar.

78. Otro motivo de dificultades tiene que ver con la referencia a los límites de la jurisdicción nacional, a que se alude en el proyecto de resolución. Quienes hayan seguido el trabajo de la Comisión Preparatoria en el curso de años se darán cuenta que la cuestión de los límites es medular en los debates sustantivos de la Comisión. Cuando surge esta cuestión, resulta difícil o imposible argüir que el debate — y este es el caso con el proyecto de resolución en cuestión — es de carácter informativo o totalmente de procedimiento. Con toda franqueza, debemos declarar que la utilización en el estudio de ciertos límites de la jurisdicción nacional propuesto en la Comisión preparatoria requeriría que el Secretario General examinara los recursos de la zona que está dentro de la jurisdicción nacional de los Estados ribereños, de conformidad con el derecho internacional existente, y, además, de las zonas en las cuales algunos Estados ya han ejercido el derecho soberano válido y valederamente conferido por el derecho internacional, y con esto aludo a la Convención de Ginebra sobre la Plataforma Continental.

79. Hay que preguntarse si verdaderamente queremos colocar al Secretario General en posición de tener que actuar en temas de carácter tan políticos y controvertibles. Mi delegación siente cierta aprensión al respecto.

80. Naturalmente, existen criterios respecto a esos límites que harían difícil — si no imposible — realizar un estudio como el solicitado, como, por ejemplo, el de la posibilidad de aprovechamiento. También se plantea la difícil cuestión de las combinaciones los diversos límites. Además, cabe preguntarse cómo encarará el Secretario General los asuntos de las islas y los archipiélagos, aspectos que podrían suscitar controversias. Se trata de problemas sustanciales que exigirían que el Secretario General se basara en elementos de carácter altamente político.

81. La Comisión preparatoria de la Conferencia sobre el derecho del mar trabaja a base de consenso. Aunque la Asamblea General no proceda de la misma manera, también aquí, tratándose de cuestiones que afectan el derecho del mar, normalmente — aunque no siempre — ha sido posible proceder a base del apoyo generalizado a las propuestas presen-

tadas. Cabe citar a este respecto la resolución más importante, la relativa a la Conferencia, que aprobó por unanimidad la Primera Comisión y que la Asamblea General acaba de adoptar de manera similar.

82. Ahora bien, al examinar el texto en cuestión, debemos advertir que no existe nada parecido a una actitud común hacia dicho proyecto en la Asamblea General. Por el contrario, encontramos actitudes totalmente antagónicas. La conclusión que se impone, por consiguiente, es que este proyecto de resolución podría crear divisiones nada beneficiosas en la Comisión Preparatoria y tal vez ahondar las divergencias ya existentes. Se produciría así un efecto desafortunado, produciéndose una confusión en la labor preparatoria de la Conferencia en una etapa — si no vital — sumamente importante.

83. Por las razones expuestas, mi delegación no ha podido brindar su apoyo al proyecto de resolución, y debió abstenerse en la votación.

84. Me referiré ahora brevemente a la segunda resolución sobre la materia, esto es, la resolución 3029 C (XXVII), en que se pide al Secretario General la elaboración de un estudio comparativo de la importancia económica para los Estados ribereños, en términos de recursos, que resultaría de las diversas propuestas sobre límites. Mi delegación considera que esta resolución, al colocar en primer plano los intereses legítimos de los Estados ribereños en un estudio de esta naturaleza, brinda un importante servicio, pues introduce un satisfactorio, aunque no perfecto, elemento de equilibrio en la situación. Por ello la apoyamos, si bien abrigamos reservas acerca de la totalidad del estudio que se pide al Secretario General.

85. Sr. HOLGER (Chile): En la 1903a. sesión de la Primera Comisión, mi delegación tuvo la oportunidad de reiterar la invitación formulada por el Gobierno de Chile en Ginebra, este último verano, de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se celebre en Santiago.

86. Ahora que la Asamblea General acaba de aprobar por unanimidad el proyecto de resolución A, contenido en el documento A/8949, por el que se convoca la Conferencia, tengo instrucciones de mi Gobierno para agradecer a todas las delegaciones el apoyo prestado a nuestra postulación de sede. Asimismo, deseamos expresar a la delegación de Austria nuestro reconocimiento por su buena voluntad y comprensión, al satisfacer las aspiraciones de Chile sin que ello menoscabase el ofrecimiento de sede que el Gobierno de Austria hiciera, como se atestigua en el párrafo 4 de la resolución aprobada.

87. Al alto honor que significa para mi país el haber sido designado para sede del segundo período de sesiones de la Conferencia, se unen responsabilidades que sabremos asumir debidamente, como creemos haberlo hecho en ocasión del tercer período de sesiones de la UNCTAD. Entre las obligaciones que nos incumben está la de sufragar los gastos suplementarios que requiera la Conferencia, según lo estipulado en la resolución 2609 (XXIV). El párrafo 10 de dicha resolución dispone que en las reuniones celebradas fuera de las sedes oficiales el Gobierno huésped se comprometa a sufragar los referidos gastos adicionales. En el caso de la Conferencia sobre el derecho del mar, el Gobierno de Chile asumirá por lo tanto la diferencia de costos que exista respecto de Ginebra, donde la Conferencia se habría llevado a efecto de no haber mediado la invitación de Chile.

88. Tanto en la Primera como en la Quinta Comisión dimos mayores antecedentes a este respecto, los cuales se reproducen en forma resumida en el párrafo 12 del informe de la

Quinta Comisión, sobre las consecuencias financieras de las resoluciones relativas a los problemas del mar.

El Sr. Nkundabagenzi (Rwanda), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

89. Sr. PEREZ DE CUELLAR (Perú): Cuando la Primera Comisión examinó el informe de la Comisión de los fondos marinos y las cuestiones de la renovación del mandato de ese órgano y la convocatoria de la Conferencia sobre el Derecho del Mar, la delegación del Perú señaló la insuficiencia de la labor preparatoria y sus serias dudas sobre la proximidad de un entendimiento con relación a los parámetros de lo que podría ser una solución satisfactoria para los delicados problemas que la Conferencia discutirá.

90. Hemos acompañado a la mayoría de los países dentro de una actitud que podría denominarse de "cautela positiva", a pesar de que no compartimos el excesivo optimismo de algunos sobre el grado de los avances y las perspectivas de acuerdo.

91. Respecto a la resolución para confirmar el mandato de la Comisión de los fondos marinos y la convocatoria de la Conferencia, quiero decir, ante todo, que debe considerarse como explicación de voto de la delegación del Perú la declaración hecha el 4 de diciembre último en la 1909a. sesión de la Primera Comisión.

92. Quisiera agregar ahora una referencia al párrafo 6 de la resolución que acabamos de adoptar. Mi delegación lo interpreta como una demostración de justificada confianza de la Asamblea General, no sólo en el Secretario General, sino también en el brillante Presidente de la Comisión de los fondos marinos, pues estamos seguros de que el Sr. Amerasinghe administrará sabiamente su mandato y se esforzará porque haya en la Secretaría una representación proporcional y adecuada de países en desarrollo, teniendo en cuenta la capital importancia que tiene para ellos la próxima Conferencia sobre el derecho del mar.

93. Después que la Comisión y el plenario hayan considerado las resoluciones que acabamos de aprobar — dos de las cuales contienen pedidos de estudio formulados por las delegaciones de Singapur y otras, y por la mía propia —, debo decir que la controversia suscitada en torno de la primera de estas dos resoluciones no hace sino confirmar los temores de mi Gobierno respecto de la oportunidad de la convocación de la Conferencia. La polarización producida en torno de la solicitud de un estudio sobre las consecuencias para la zona internacional de los distintos límites propuestos, nos muestra ya qué distantes estamos de la aproximación política que algunas delegaciones creyeron ver al final del período de sesiones de agosto de la Comisión Preparatoria y que motivó el enfoque optimista que he mencionado. En efecto, en los últimos meses, no sólo no se han acortado distancias entre determinadas tendencias o bloques, sino que se han esbozado nuevas alianzas sobre la base de intereses supuestamente comunes. Una de ellas, reflejada en el grupo de países que patrocinaron originalmente el proyecto de resolución B [véase A/8949, párr. 8] esta compuesta por los países sin litoral y los países "de plataforma encerrada" (shelf-locked), desarrollados o no, de todos los continentes.

94. He solicitado la palabra sólo para explicar el voto en contra que acabamos de emitir sobre el pedido de estudios propuesto por Singapur y otras delegaciones, pedido contra el cual votamos también en la Comisión, entre otras razones porque pondrá al Secretario General en delicada situación.

95. El problema de acceso al mar y de la libertad de tránsito de los países sin litoral encierra muchas cuestiones que no son de derecho del mar, y que no pueden ser resueltas en una conferencia sobre el derecho del mar. Básicamente, y en última instancia, esas cuestiones tienen que ser resueltas

entre el país sin litoral y el país costero a través de cuyo territorio ha de transitar para acceder al mar. Una conferencia sobre el derecho del mar puede aspirar a concertar y abrir a la firma convenciones que contemplen principios de carácter general, los que tendrán que ser aplicados, inevitablemente, por la vía bilateral. Esa aplicación bilateral podría también producirse a través de arreglos que, entre otras cosas, eviten el supeditar al país sin litoral a las vicisitudes políticas internas del Estado de tránsito. Pero por todos los factores envueltos, que no son solamente de derecho del mar y no pueden, por ende, ser resueltos en la Conferencia sobre el derecho del Mar, parece inconducente buscar soluciones al margen de la vía bilateral.

96. Vale decir que los problemas de acceso y tránsito de cada uno de los países sin litoral no pueden ser resueltos colectivamente, sino por la vía de la negociación bilateral. Creo que los países ribereños están dispuestos a esta negociación. El Perú, por su parte, ha manifestado siempre su voluntad de conversar con los países sin litoral de América del Sur, siempre que éstos así lo deseen. Mi país no podría someterse a modalidades sobre acceso y libre tránsito impuestas por vía multilateral, sea por una mayoría artificialmente constituida o por una minoría de obstrucción en la próxima Conferencia.

97. Mi delegación sigue creyendo que éste no es el rumbo más apropiado para asegurar el éxito de la Conferencia y la creación de un derecho del mar justo y universal. Aunque tengamos un alto aprecio por la antigua contribución al derecho internacional que han prestado, por ejemplo, Austria y los Países Bajos, no compartimos la mayoría de sus puntos de vista. Es claro que la solución para los problemas de los países sin litoral de Africa, Asia y América Latina no se encuentra en el Danubio, el Mar del Norte o el Rhin. Bhután, Bolivia y Bostwana mirarán más bien hacia el Golfo de Bengala, el Atlántico y el Pacífico Sur y el Océano Indico.

98. Quiero hacer, pues, un llamado franco y abierto a los países en desarrollo sin litoral, invitándolos a que consideremos juntos nuestros respectivos problemas. Evitemos que se repita lo que ocurrió con los Convenios de Ginebra de 1958, cuya validez como derecho internacional es, en el mejor de los casos, muy restringida. Las conferencias de plenipotenciarios aprueban y abren a la firma instrumentos jurídicos, pero éstos no se convierten en derecho internacional sino una vez que son ratificados por un cierto número de Estados, y aún en ese caso no constituyen derecho internacional sino para ellos mismos. Procuremos preparar en la próxima Conferencia sobre el Derecho del Mar instrumentos que puedan ser suscritos por todos los Estados, incluidos los Estados ribereños en desarrollo que son Estados de tránsito para los países sin litoral, también en desarrollo.

99. Sr. VELLA (Malta) (*interpretación del inglés*): Mi delegación acaba de votar en favor de los proyectos de resolución A, B y C recomendados por la Primera Comisión. En relación con el proyecto de resolución B, mi delegación desearía explicar su aparente cambio de posición. Nos abstuvimos en la Primera Comisión en la votación del proyecto de resolución. En su intervención en la 1909a. sesión de la Primera Comisión, mi delegación manifestó su posición respecto a este proyecto y dijo que juzgaba que el estudio, tal como se pedía, era muy poco probable que tuviera alguna utilidad para los miembros de la Comisión de fondos marinos. También sugerimos enmiendas que ampliarían el ámbito del estudio y en favor de un documento general en el que se discutirían las consideraciones principales en que tendrían que pensar los Estados para formular un régimen internacional de los fondos marinos fuera de la jurisdicción nacional. Esta sugerencia no se aceptó. Por otra parte, cada vez resultó más evidente que el proyecto de resolución iba a ser sumamente controvertible. En un intento que juzgamos con-

ciliatorio mi delegación, junto con las del Canadá y Francia, propuso una serie de enmiendas [véase A/8949, párr. 9 b)] que, sin embargo, fueron rechazadas por la Primera Comisión mediante la decisión de procedimiento de que una votación de ese tipo no podía significar la aprobación de la resolución. Ante estas circunstancias, y en vista de que habíamos declarado que sentíamos alguna simpatía por el proyecto de resolución, mi delegación se abstuvo en el voto que tuvo lugar en la Comisión.

100. Subsiguientemente, el proyecto de resolución, presentado por el Perú [*ibid.*, párr. 27] restableció a nuestro juicio el equilibrio en relación con los estudios que debía preparar el Secretario General.

101. Aunque mi delegación no está totalmente convencida de la utilidad de estos estudios y, más aún, aunque los dos estudios en conjunto de ninguna manera se acercan al ámbito amplio que mi delegación sugirió, estimamos que el equilibrio precario alcanzado después de arduas negociaciones debe mantenerse. También esperamos que, con este gesto, toda acrimonia que pueda haber surgido en la discusión se considere como algo del pasado y se olvide.

102. Por estas razones, mi delegación votó en favor del proyecto de resolución B que aparece en el documento A/8949.

103. Sr. JAYAKUMAR (Singapur) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para explicar brevemente nuestro voto sobre los proyectos de resolución B y C.

104. Con respecto al proyecto de resolución B, mi delegación estuvo entre los 31 patrocinadores del texto que fue aprobado por la Primera Comisión como proyecto de resolución B. Por consiguiente, nuestro voto afirmativo sobre esa resolución no exige mayores explicaciones.

105. En cuanto al proyecto de resolución C, en el que se pide otro estudio, mi delegación votó en su favor porque expresamente solicitó un estudio en la Primera Comisión y, además, ha sostenido en forma consecuente que estamos en favor de toda información susceptible de ayudar a la Conferencia, colectivamente, o a los participantes, individualmente, y que en este sentido debe buscarse el auxilio de la Secretaría. Por ello, nunca nos opusimos a ninguno de los estudios. Consecuentemente, hemos sostenido también que los estudios fácticos para acelerar la conferencia no tienen forzosamente que prejuzgar la posición de nadie. De ahí que en la Primera Comisión no nos opusieramos a esta resolución y, en un todo de conformidad con dicha actitud, dimos nuestro voto a favor. Mi delegación ha observado que el autor original del proyecto de resolución C votó en contra del proyecto de resolución B, patrocinado por Singapur y 30 países más. Pese a ello, mi país votó a favor de la resolución C a efectos de demostrar nuestra buena fe ya manifestada en la Primera Comisión, así como para reiterar nuestra actitud firme y consecuente en apoyo de todo estudio que sea provechoso para la Conferencia.

106. Sr. RANGANATHAN (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación va a explicar su voto sobre los proyectos de resolución B y C.

107. Mi delegación comparte la opinión de la delegación de Australia, que nos explicó el porqué de su abstención respecto del proyecto de resolución B.

108. Ambos proyectos piden al Secretario General que prepare un estudio comparativo de la importancia económica, en términos de recursos, que resultaría de aprobar cada una de las diversas propuestas relativas a los límites de las jurisdicción nacional que se presentaron en la Comisión de fondos marinos, en la zona internacional por una parte y en la nacional por la otra. Suponemos que al efectuar estos estudios la Secretaría tendrá en cuenta, al analizar el significado

económico de las diversas propuestas de límites, el efecto de los diversos tipos del régimen internacional previsto. Esta suposición está implícita en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B.

109. Mi delegación hubiera preferido que la petición de ambos estudios, que se sometió a votación, quedase expresada en una única resolución, agregando explícitamente el requisito del efecto sobre los diversos tipos del régimen internacional. Esta solución habría estado en armonía con el espíritu de consenso que prevaleció al aprobarse el proyecto de resolución A. Lamentablemente, el tiempo no permitió concluir las negociaciones que condujeran al consenso en relación con los dos estudios y, por lo tanto, mi delegación debió abstenerse al votarse el proyecto de resolución B.

El Sr. Trepczyński (Polonia) vuelve a ocupar la Presidencia.

110. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Hace unos minutos aprobamos el proyecto de resolución A, recomendado por la Primera Comisión en el documento A/8949, cuyo párrafo 2 dice:

“Pide a la Comisión que, en cumplimiento de su mandato de conformidad con la resolución 2750 C (XXV), celebre otros dos periodos de sesiones en 1973, uno de cinco semanas en Nueva York, que comience a principios de marzo, y otro de ocho semanas en Ginebra, que comience a principios de julio, . . .”.

El Secretario de la Comisión desea que la Presidencia informe a los miembros de la Asamblea que el primer período de sesiones de la Comisión de fondos marinos comenzará el 5 de marzo de 1973.

111. De esta manera, hemos concluido el examen de todos los temas que fueron asignados a la Primera Comisión. Expreso mi agradecimiento a la Mesa y a los miembros de la Primera Comisión por la excelente labor realizada.

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia:

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;
- c) Cuestión de la ampliación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia: informe del Secretario General;
- d) Fondo de las Naciones Unidas para Namibia: informe del Secretario General

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/8957)

112. Sra. WEISS (Austria), Relatora de la Cuarta Comisión (*interpretación del inglés*): Me cabe el honor de presentar a la Asamblea General, para su consideración, el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 64 del programa [A/8957].

113. Como se indica en los párrafos 10 y 11 del informe, al considerar este tema la Cuarta Comisión dispuso de información de primera mano sobre la situación en Namibia y acerca de las aspiraciones de su población, a través de los representantes de la Organización del Pueblo del Africa Sudoccidental (SWAPO) y del movimiento nacional de liberación de ese Territorio. Teniendo en cuenta estas informaciones, así como en función de las recomendaciones del Comité Especial de los Veinticuatro y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la Cuarta Comisión, después de considerar la cuestión, aprobó los dos proyectos de resolución que aparecen en el párrafo 22 de su informe.

114. El proyecto de resolución I se relaciona con el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia. De conformidad con

dicho proyecto y como medida transitoria, la Asamblea General decidiría asignar al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia la suma de 100.000 dólares con cargo al presupuesto ordinario para 1973, y autorizaría al Secretario General a que siga exhortando a los gobiernos a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo. Además, la Asamblea General autorizaría al Secretario General para dar ejecución a las medidas para la administración y fiscalización del Fondo.

115. El proyecto de resolución II trata de toda la cuestión de Namibia. Durante el examen de la cuestión en la Cuarta Comisión, la mayoría de los miembros expresaron su profunda preocupación por la continua ocupación ilegal del Territorio por parte del Gobierno de Sudáfrica, en flagrante violación de decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y de las obligaciones asumidas por ese país en virtud de la Carta, además del intento continuo de Sudáfrica de consolidar y perpetuar su ocupación del Territorio mediante la intensificación de su política de represión. Al mismo tiempo, los miembros de la Comisión señalaron con satisfacción la firme resolución del pueblo namibiano de luchar por su liberación e independencia, no obstante las continuas medidas de represión de que es objeto. Asimismo, fue motivo de preocupación para muchos miembros el que las autoridades sudafricanas utilicen el Territorio en cuestión como una base para adoptar medidas que violan la soberanía e integridad territorial de Estados vecinos soberanos e independientes.

116. En virtud del proyecto de resolución II, la Asamblea General afirmaría que toda solución relativa a la cuestión de Namibia deberá permitir al pueblo del Territorio alcanzar la libre determinación y la independencia como una sola entidad territorial y política. La Asamblea General condenaría también al Gobierno de Sudáfrica por su persistente negativa a poner fin a su ocupación y administración ilegales del territorio de Namibia y a acatar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas con relación a dicho Territorio.

117. Muchas delegaciones juzgaron que la Asamblea General debía pedir también a todos los Estados Miembros que acaten las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia y tomen plenamente en cuenta la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de fecha 21 de junio de 1971.

118. Los miembros de la Comisión consideraron asimismo que la Asamblea General debe pedir a todos los Estados, a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales interesadas, que cooperen plenamente con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y presten toda la asistencia moral y material necesaria para que el pueblo namibiano continúe su lucha por la restitución de su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, y elaboren, en activa colaboración con la Organización de la Unidad Africana, programas concretos de asistencia para Namibia.

119. En cuanto al trabajo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la Asamblea recomendaría el informe del Consejo a todos los Estados para que adopten las medidas apropiadas, así como a los órganos competentes de las Naciones Unidas, organismos especializados y otros dentro del sistema de nuestra Organización y pediría al Consejo que adoptara medidas concretas para desempeñar la responsabilidad especial que anteriormente se le ha confiado.

120. Además, al aprobar esta resolución la Asamblea decidiría aumentar el número de miembros del Consejo y pediría al Presidente de la Asamblea que hiciera los nombramientos durante el actual período de sesiones.

121. Por último, la Asamblea pediría al Secretario General que, teniendo presente las sugerencias del Consejo, adoptara medidas eficaces para dar publicidad, sobre todo, al trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la situación en el Territorio, la lucha del pueblo de Namibia y la necesidad de mayor asistencia.

122. Estas y otras consideraciones constan en el proyecto de resolución II.

123. En nombre de la Cuarta Comisión presento a la Asamblea General el informe para su consideración.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la cuarta Comisión.

124. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): A continuación procederemos a votar los proyectos recomendados por la Cuarta Comisión, que figuran en el párrafo 22 del documento A/8957.

125. El proyecto de resolución I se refiere al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia. El informe de la Quinta Comisión acerca de las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución, consta en el documento A/8982. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Portugal, Sudáfrica.

Por 124 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3030 (XXVII)]⁶.

126. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución II se refiere a la cuestión de Namibia. El informe de la Quinta Comisión sobre los consecuencias administrativas y financieras de este proyecto consta en el documento A/8982. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Barbados, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cota Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, República

⁶ Posteriormente, la delegación de Hungría informó a la Secretaría que deseaba que el nombre de su país figurara entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Portugal, Sudáfrica.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 112 votos contra 2 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II [resolución 3031 (XXVII)].

127. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): En el párrafo 12 de la resolución que acabamos de aprobar, la Asamblea decidió ampliar el número de miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y pide al Presidente de la Asamblea General que designe a los miembros adicionales en el curso del actual período de sesiones.

128. Teniendo en cuenta el informe del Secretario General que figura en el documento A/8934, designó miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a los siguientes Estados Miembros: Burundi, China, Liberia, México, Polonia, Rumania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. ¿Puedo entender que la Asamblea General aprueba estas designaciones?

Así queda acordado.

129. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Hay dos delegaciones que desean explicar su voto después de la votación, a las que daré la palabra.

130. Sr. MOLINA (Costa Rica): Mi delegación, al votar afirmativamente los proyectos de resolución I y II contenidos en el documento A/8957, ratificó de esta manera su clara posición de apoyo al principio de la libre autodeterminación de los pueblos. Deseo a la vez explicar que el representante de mi delegación en la Cuarta Comisión, durante las 1974a. y 1975a. sesiones, del 25 y 27 de septiembre, desatendiendo instrucciones expresas emitidas por la jefatura de la delegación, se abstuvo de votar una recomendación formulada en carta dirigida al Presidente de la Cuarta Comisión por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [A/C.4/744], cuando debió haber votado afirmativamente dicha petición sobre todo en el entendido de que la adición propuesta por el representante de Colombia para referirse a los movimientos de liberación nacional interesados "en la descolonización de sus pueblos", daba muy clara explicación a lo pedido en esa carta.

131. Sr. DE SOUZA E SILVA (Brasil) (*interpretación del inglés*): La delegación del Brasil ha votado a favor del proyecto de resolución II, relativo a la cuestión de Namibia, para expresar una vez más nuestro firme y constante apoyo a la causa de la libertad e independencia de ese Territorio. Sin embargo, queremos expresar nuestras reservas respecto al párrafo 6 del preámbulo, que se refiere a la decisión de la

Cuarta Comisión de invitar a representantes de movimientos de liberación nacional a participar de sus labores como observadores capacitados. Como tuvimos ocasión de indicarlo antes, creemos que no corresponde a las Naciones Unidas decir qué grupo o grupos políticos representan verdaderamente las necesidades y aspiraciones de los pueblos que aún están privados del derecho de libre determinación. Nuestra posición respecto de esta cuestión continúa invariable.

132. Pasando ahora al párrafo I de la parte dispositiva, la delegación del Brasil desea que quede bien en claro que interpreta que la expresión "lucha por todos los medios" no puede ni debe ser interpretada como un respaldo del uso de la fuerza. El problema de Namibia debe hallar su solución dentro del marco de la Carta. Pese a los resultados moderados que se han logrado hasta ahora, alentamos la esperanza de que los esfuerzos por lograr una solución pacífica de esta cuestión, con pleno acatamiento por la voluntad de los namibianos, logre pleno éxito.

e) Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

133. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Antes de concluir el examen de este tema, señalo a la atención de los miembros de la Asamblea General la nota del Secretario General que figura en el documento A/8799, y que se refiere al nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia. En esta nota el Secretario General propone a la Asamblea General, para su aprobación, que el Sr. Agha Abdul Hamid siga desempeñándose como Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, hasta el 31 de diciembre de 1973. ¿Puedo entender que la Asamblea General aprueba la propuesta del Secretario General?

Así queda acordado.

TEMA 22 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (conclusión*)

INFORME DE LA CUARTA COMISION SOBRE LOS TERRITORIOS NO EXAMINADOS POR SEPARADO (A/8955)

134. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Invito ahora a los miembros de la Asamblea a considerar el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 22 del programa [A/8955]. Los miembros de la Asamblea recordarán que este informe, que se refiere a Territorios determinados, fue examinado por la Asamblea en su 2110a. sesión plenaria, celebrada el 14 de diciembre de 1972. Con todo, subsiste una cuestión sobre la cual debe pronunciarse la Asamblea General. Se trata de la recomendación de la Cuarta Comisión que figura en el párrafo 26 del documento A/8955. Doy la palabra al representante de Trinidad y Tabago, quien desea presentar una propuesta.

135. Sr. ABDULLAH (Trinidad y Tabago) (*interpretación del inglés*): En su 2104a. sesión plenaria, del 8 de diciembre último, la Asamblea General confirmó la designación de Chile y el Congo hecha por el Presidente para cubrir dos de las tres vacantes que existen en el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. A este respecto, y teniendo en

* Reanudación de los trabajos de la 2110a. sesión.

cuenta el hecho de que las consultas con respecto a la vacante aún pendiente no han concluido, mi delegación propone a la Asamblea que autorice a su Presidente a continuar sus consultas y cubrir el cargo vacante lo antes posible, sobre la base de tales consultas.

136. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Entiendo que la Asamblea no hace objeciones a la propuesta presentada por el representante de Trinidad y Tabago. De ser así, consideraré que la Asamblea aprueba la recomendación que figura en el párrafo 26 del documento A/8955.

Queda aprobada la recomendación.

137. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante de Mauricio, quien desea explicar su voto.

138. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, deseo agradecerle me permita formular una breve declaración, a esta altura, a fin de explicar mi voto y también ejercer mi derecho de réplica, en relación con el examen de la Asamblea del informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 22 del programa.

139. En la 2110a. sesión, del jueves pasado, con respecto a la declaración que hice explicando el voto sobre el proyecto de resolución relativo al Territorio colonial de Seychelles, bajo dominación británica, el representante del Reino Unido tuvo a bien remitirme a una declaración efectuada por él en una de las reuniones de la Cuarta Comisión⁷. Cuando él hizo su declaración, no me hallaba presente en la sala de la Asamblea General. Quisiera informar al representante del Reino Unido que no acostumbro hablar desde esta tribuna antes de prepararme al efecto y que he estudiado su declaración en la Cuarta Comisión antes de usar de la palabra aquí el último jueves.

140. Al reexaminar su declaración, sin embargo, lamento no haber hallado nada nuevo en ella que ilustre a la comunidad internacional con respecto a la realidad que prevalece en el Territorio. Esa declaración representó meramente la ficción colonial tan repetida de que los pueblos son los que manejan los asuntos de los territorios. Estoy seguro de que ni siquiera necesito intentar convencer a ningún representante presente en esta sala sobre quién maneja a quién, en realidad, en la ejecución de las políticas y prácticas colonialistas.

141. Los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial sobre descolonización, otros informes publicados y la prensa mundial señalan un hecho muy claro: que la inquietud y la inestabilidad prevalecen en las Seychelles, gracias a la perpetuación de la presencia colonial británica. Si es cierto, como pretende el representante de la Potencia colonial, que el Territorio avanza dentro de la paz y la armonía hacia las metas fijadas en la Carta, ¿qué es lo que impide el envío de una misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio? El argumento que aduce el representante de la Potencia administradora, en el sentido de que su Gobierno no ha sido consultado a este respecto, no convence en absoluto. O bien está totalmente desorientado, o no está bien informado de este asunto. Las consultas con la Potencia administradora en rigor están incorporadas en las decisiones pertinentes de esta Asamblea. Así, el párrafo 3 de la resolución 2866 (XXVI) prevé claramente tales consultas. Dice así:

“Pide al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que, en consulta con la Potencia administradora y con la asistencia del Secretario General, nombre inmediatamente una misión especial para visitar las Islas Seychelles . . .”.

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2017a. sesión*, párrs. 58 a 63.

142. No me cabe duda de que, en fiel cumplimiento del mandato de la resolución 2985 (XXVII) que la Asamblea General aprobó hace pocos días, el Presidente del Comité Especial emprenderá una vez más nuevas consultas con el Representante Permanente de la Potencia administradora acerca de esta cuestión el año próximo, como el Embajador de la República Unida de Tanzania, en su calidad de Presidente de este Comité, ya lo ha hecho este año. Sólo quiero instar una vez más al Gobierno del Reino Unido a que reciba una misión visitadora de las Naciones Unidas en las Islas Seychelles antes de que sea demasiado tarde.

143. Por lo que a mí toca, el tema ha quedado terminado, pero si el representante del Reino Unido desea que abra la caja de Pandora, no dejaré de satisfacerle. Pero teniendo en cuenta que estamos cerca de la terminación del vigésimo séptimo período de sesiones, esperaré para ello al vigésimo octavo período de sesiones, si aquí me encuentro. Espero que para entonces las Seychelles sean un Estado independiente y no se plantee la cuestión.

TEMA 49 DEL PROGRAMA

Los derechos humanos en los conflictos armados (*conclusión):**

a) Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados: informe del Secretario General preparado de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 2852 (XXVI) y con la resolución 2853 (XXVI) de la Asamblea General

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/8966)

144. Sr. SHITTA-BEY (Nigeria), Relator de la Segunda Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el privilegio de informar sobre los resultados de las deliberaciones celebradas en la Sexta Comisión en cuanto al punto 49 a) del programa. El informe minucioso de la Comisión sobre este tema figura en el documento A/8966.

145. Como puede verse en los párrafos 4 a 16 del documento A/8966, se formularon y examinaron distintas propuestas en la Comisión y al concluir su examen del tema la Sexta Comisión decidió recomendar el proyecto de resolución que figura en el párrafo 18 del propio documento para su aprobación por la Asamblea General.

146. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos para presentar la enmienda que figura en el documento A/L.693.

147. Sr. PHILLIPS (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): En nombre de las delegaciones de Colombia, Francia, Laos y Uruguay, y en el de la de los Estados Unidos, presento la enmienda contenida en el documento A/L.693 y Add.1. En el undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que figura en la página 16 del informe de la Sexta Comisión se hace un resumen y se da un trato superficial a cuestiones muy minuciosas y extraordinariamente complejas. Es de lamentar que debido a la presión ejercida por otras cuestiones urgentes, la Comisión no pudiera tratar en forma adecuada el tema “Los derechos humanos en los conflictos armados”. En efecto, no hubo tiempo de examinar y debatir la enumeración que figura en el undécimo párrafo del preámbulo, que con detalles innecesarios se hace sumamente contencioso. Un párrafo más neutro encajaría mucho mejor en el proyecto de resolución, en vista de la falta de tiempo que ha habido para estudiarlo adecuadamente. Los términos minuciosos de dicho párrafo podrían complicar seriamente el trabajo futuro del Comité Internacional de la Cruz Roja y de los gobiernos en un aspecto tan vital como el de los derechos humanos en los conflictos armados. No debe permitirse que los intentos — aun a la ligera — para lograr lo que algunos consideran la perfección,

* Reanudación de los trabajos de la 2107a. sesión.

sean el enemigo de lo bueno. Después de todo, la Sexta Comisión no estuvo en condiciones — luego de dos sesiones — de resolver problemas que durante siete semanas, en dos períodos de sesiones de la Conferencia de expertos gubernamentales⁸, habían ocupado la atención de los mismos.

148. La enmienda, que patrocinan conjuntamente las delegaciones de Colombia, Francia, Laos, Uruguay y la mía propia, reemplazaría al largo y minucioso undécimo párrafo del preámbulo, con estos términos sencillos:

“Tomando nota de que los expertos gubernamentales no llegaron a un consenso sobre varias cuestiones importantes,”.

En consecuencia, se necesitaría una pequeña modificación en el siguiente párrafo del preámbulo.

149. La delegación de los Estados Unidos presentó esta enmienda en la Sexta Comisión, y la misma no se aprobó sólo por 7 votos. En efecto, obtuvo 45 votos en contra, 38 a favor y 20 abstenciones, estando ausentes 29 delegaciones [véase A/8966, párr. 15]. Estamos firmemente convencidos de que la Asamblea General debe examinar esta cuestión, para que los países que no participaron en la votación, tengan así ahora la ocasión de expresarse en favor de una solución de transacción. Señalo que dado el gran interés que existe en lograr el consenso, algunos de los coautores del proyecto de resolución recomendado en el documento A/8966 no se opusieron a esta enmienda cuando fue votada en la Sexta Comisión. Además, muchas delegaciones que apoyaron el proyecto de resolución en su conjunto, también se manifestaron en esa forma respecto de la enmienda.

150. Considera mi delegación — y entendemos que también los demás autores — que la aprobación de esta enmienda permitiría que la resolución de la Asamblea General estuviera más en consonancia con el debate realizado en la Sexta Comisión, y permitiría que el resultado estuviera más en armonía con el consenso, que es ya tradición en las resoluciones adoptadas por la Sexta Comisión.

151. Mi delegación votará en favor del proyecto de resolución siempre que se apruebe la enmienda.

152. Sr. RYDBECK (Suecia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Suecia se opone a la enmienda presentada por Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Laos y Uruguay [A/L.693 y Add.1] y votará en contra de ella. Brevemente explicaré por qué.

153. El undécimo párrafo del preámbulo es el párrafo clave de la resolución. Indica que, aunque en la fase preparatoria se esté de acuerdo sobre nuevas reglas que tengan en cuenta los modernos métodos y medios de hacer la guerra, ha habido mucho desacuerdo sobre cuestiones fundamentales. No se hace crítica alguna al Comité Internacional de la Cruz Roja ni a ningún otro órgano. Nadie podría esperar que un trabajo de esta índole permita lograr fácilmente el consenso. Señalo que falta todavía un año para que se celebre una conferencia diplomática para modernizar la legislación sobre conflictos armados en lo que tiene que ver con los derechos humanos. Es lamentable que no se haya podido llegar al consenso sobre otras cuestiones. Se refiere a proteger mejor a los enfermos y heridos en el campo de batalla el aspecto respecto del cual se ha logrado el consenso. Evidentemente, ha sido inadecuada la respuesta dada a las muchas cuestiones fundamentales que surgen en los conflictos armados modernos. En el undécimo párrafo del preámbulo se enumera toda una serie de ellas y nada nuevo se hace al respecto. Para lograr una mayoría debe encararse con energía la situación. Esto es de lo que se trata

en el proyecto de resolución. La práctica generalizada seguida hasta ahora es inadecuada. Todos los interesados deben esforzarse por realizar consultas para acercar los distintos puntos de vista en el tiempo que queda hasta la realización de la conferencia.

154. Permítaseme ahora referirme a los incisos e) y f) del undécimo párrafo del preámbulo.

155. La idea del inciso e) es que los gobiernos busquen la forma de ponerse de acuerdo sobre métodos de hacer la guerra que afectan por igual a civiles y a combatientes. La propia Cruz Roja ha propuesto disposiciones expresas destinadas a prohibir o a restringir el bombardeo de ciertos sectores. También se han hecho propuestas para prohibir el uso de armas que, por su carácter o por la manera en que se emplean, causan daños en forma indiscriminada.

156. En cuanto al inciso f), por el cual se sugiere que el acuerdo sea también respecto de las armas que causan sufrimientos innecesarios, se ha convenido en que esta es una cuestión del desarme y que debe tratarse con la colaboración de expertos militares. Las propuestas de la Cruz Roja modifican los términos de los reglamentos de La Haya respecto a armas que causan sufrimientos innecesarios, y no han merecido objeciones. Por un gran número de expertos de todos los grupos de países, se pretende que esta regla queda fuera del ámbito de la Conferencia a que asistieron. Cuando se han hecho propuestas respecto a determinadas armas corrientes — como el napalm y otras — que se supone que están incluidas aquí, se ha entendido que es la Conferencia del Comité de Desarme, que cuenta con expertos militares, la que debe discutir la cuestión. En primer lugar, opinamos que la modernización de estas leyes debe hacerse con la ayuda no sólo de juriconsultos, sino también de expertos militares, pues así tendrá verdadero significado. Tales expertos ya han participado en los trabajos preparatorios. En segundo lugar, es difícil tomar en serio sugerencias en el sentido de que se incluyan estas cuestiones en el programa de la Conferencia del Comité de Desarme, sobre todo cuando no se han hecho verdaderos intentos en este sentido. Ninguno de los autores del proyecto de resolución pretende lo que se ha llamado “legislación al instante” que proscriba las armas convencionales, pero sí insistieron en la necesidad de un debate constructivo. Esta es la idea del undécimo párrafo del preámbulo, y mi delegación se opone a que se le reemplace por una lista de significado limitado.

157. En relación con el inciso d), en que se hace referencia a “la cuestión de la guerra de guerrillas”, deseo subrayar que al respecto hay mucha divergencia. Se dice, sin embargo, que debe buscarse el acuerdo porque la guerra de guerrillas ha sido un método importante en la mayoría, si no todos, de los conflictos armados desde la segunda guerra mundial.

158. El representante de los Estados Unidos nos ha dicho, hace unos instantes, que hubo poco tiempo en la Sexta Comisión para discutir el tema. Compartimos su opinión de que se le dedicó muy poco tiempo, pero el debate fue considerable. También mencionó el hecho de que la enmienda que ha sido presentada ahora a la Asamblea es una repetición de la enmienda que sometieron los Estados Unidos en la Sexta Comisión, donde fue discutida y derrotada. El párrafo 11 del preámbulo, que ahora se debate, fue votado en forma separada y, tal como la evidencia el párrafo 15 f) del informe de la Sexta Comisión que figura en el documento A/8966, ésta decidió mantenerlo tal como está ahora por una gran mayoría: 66 votos contra 19.

159. Mi delegación, por consiguiente, confía en que la Asamblea General no resolverá enmendar el proyecto de resolución, que fue presentado originalmente en la Sexta Comisión por Alto Volta, Costa Rica, Chile, Chipre, Ecuador, Egipto, Irlanda, Kenia, México, Nicaragua,

⁸ Conferencia de expertos gubernamentales sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados, que se celebró en Ginebra del 3 de mayo al 3 de junio de 1972, a invitación del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Noruega, Perú, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez. Yugoslavia, Zaire y mi país.

160. Sr. AHMED OSMAN (Egipto) (*interpretación del francés*): Mi delegación desea hablar sobre la enmienda que figura en el documento A/L.693, que fue presentada hace unos instantes por el representante de los Estados Unidos y que se relaciona con el proyecto de resolución concerniente al respeto por los derechos humanos en los conflictos armados. Como uno de los patrocinadores del proyecto de resolución presentado en la Sexta Comisión, mi delegación está obligada a oponerse a esta enmienda y a votar en su contra por las razones que ha expuesto el representante de Suecia. Efectivamente, el párrafo 11 aprobado en la Sexta Comisión pone de relieve y esclarece problemas fundamentales sobre los cuales aún no hay acuerdo. Ahora bien, la enumeración del párrafo 11 tiene el mérito de dar importancia a este problema, lo que permite considerarlo mejor y fomentar el acuerdo. Como la enmienda presentada persigue la meta de hacer desaparecer esta enumeración, la delegación de Egipto se opone. Por otra parte, si nuestro deseo es que la Conferencia diplomática prevista para la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional aplicable en los conflictos armados modernos se celebre, es necesario provocar el acercamiento entre las posiciones de los Estados. Para facilitar tal acercamiento, la identificación de los problemas fundamentales es un paso lógico, necesario y práctico.

161. Como representante de un país no alineado y por las razones explicadas, mi delegación apoya el proyecto de resolución que fue aprobado en la Sexta Comisión y se opone a la enmienda presentada por los Estados Unidos.

162. Sr. GONZALEZ GAL.ÉZ (México): Respetuosamente me permito someter a esta plenaria las razones por las que, en opinión de mi delegación, debe rechazarse la enmienda que presentan los Estados Unidos y otros países en el documento A/L.693 y Add.1. En primer lugar, si fuera aceptada esa enmienda el proyecto de resolución adquiriría una fisonomía igual a la del proyecto de resolución que presentaron algunos países occidentales en la Sexta Comisión [véase A/8966, párrs. 4 y 5] y que no fue apropiado por ésta.

163. El debate en la Sexta Comisión probó que ese undécimo párrafo del preámbulo, que se inicia "advirtiendo con preocupación" y que señala o, mejor dicho, enumera los temas sobre los que aún no hay acuerdo, es, si no el único fundamental, uno de los elementos esenciales del proyecto de resolución, ya que establece la competencia de esta Organización mundial en el desarrollo y la codificación de las leyes aplicables en conflictos armados. En este punto estamos en franco desacuerdo con lo dicho por el representante de los Estados Unidos en el sentido de que lo único que hace esa enumeración es complicar el trabajo del Comité Internacional de la Cruz Roja. Al contrario; establece los principios y los lineamientos generales que una entidad privada, muy respetable por cierto, debe seguir en la consideración de un tema de tal envergadura.

164. Aprobar la enmienda propuesta por los Estados Unidos y otras delegaciones sería tanto como negar la competencia de esta Organización mundial en una esfera tan importante como la codificación y el desarrollo del derecho humanitario aplicable en conflictos armados. Es cierto que la Carta de las Naciones Unidas establece una prohibición franca y clara en cuanto a la amenaza o el uso de la fuerza. Sin embargo, es una trágica realidad que desde el final de la segunda guerra mundial, según las estadísticas publicadas por el Instituto Sueco de Investigación sobre la Paz (SIPRI) en 1968, la humanidad ha padecido 102 conflictos armados entre internacionales y no internacionales. No podemos olvidar también que la segunda guerra mundial causó 50 millones de bajas; de ellas 24 millo-

nes fueron civiles; que de entre las víctimas de la guerra de Indochina más del 60% son civiles, según las investigaciones del Gobierno de los Estados Unidos. De esas víctimas, tanto en la segunda guerra mundial como en la guerra de Indochina, se ha probado que la mitad perecieron a causa de bombardeos aéreos.

165. ¿Puede alguien negar que es importante examinar las reglas aplicables al bombardeo en caso de conflictos armados? ¿O puede alguien señalar, como lo hizo el representante de Francia en la Sexta Comisión, que éste no es el foro apropiado para tratar esos asuntos? ¿Debemos considerar que la importancia de la no utilización de cierto tipo de armamentos es menor que la de lograr una eliminación del empleo de las armas nucleares? En opinión de la delegación de México no es ese el caso. Es tan urgente como que la Conferencia el Comité de Desarme continúe en Ginebra el examen de las difíciles y complejas situaciones que ha estado examinando.

166. Quizá convenga dejar constancia en actas antes de la votación de cuál es el sentido con el que se incluyó uno de los incisos del famoso párrafo 11 del preámbulo. Me refiero a la cuestión de las guerrillas. Esta cuestión, por ignorancia o por mala fe de algunas delegaciones, ha sido interpretada equivocadamente. Las guerrillas, conforme al derecho humanitario, no es un tipo de conflicto armado diferente al internacional y no internacional. La guerrilla es un método de guerra, es un método de combate que ha sido utilizado tanto en conflictos armados internacionales como en conflictos armados no internacionales. La segunda guerra mundial es un ejemplo claro de eso.

167. No estamos aquí tratando de endosar ningún movimiento en ningún país. Estamos tratando de examinar problemas que la humanidad sufre, problemas que están padeciendo diferentes regiones en esta época.

168. Creo que es importante que ustedes comprendan — y así lo ha comprendido, afortunadamente, la mayoría — que aquí se trata de dos cuestiones, fundamentalmente: una, de que bandoleros no utilicen la bandera de la guerrilla para sus acciones; y, dos, que se examine claramente el problema de los movimientos de liberación nacional en territorios bajo yugo colonial o dominación extranjera, que, obviamente, requiere un tratamiento especial en el caso de aplicación de las leyes de conflictos armados.

169. Señalar que no es de la competencia de las Naciones Unidas la prohibición del uso de armas y métodos de guerra que afectan indistintamente a civiles y combatientes sería tanto como rechazar la competencia de esta Organización para examinar los informes sobre los efectos del napalm, respecto de lo cual la Asamblea General, sobre la base de una recomendación de la Primera Comisión, adoptó la resolución 2932 A (XXVII). Sería tanto como negar que es urgente e importante que dediquemos parte de nuestro tiempo a la consideración de este problema. En este mismo momento, sobre todo en colonias en Africa, se están utilizando métodos de guerra que la comunidad entera debe eliminar.

170. Con esto endoso la sugestión hecha por el representante de Suecia, a fin de que la votación sobre la enmienda que figura en el documento A/L.693 se haga en forma nominal, y respetuosamente pido a la Asamblea plenaria que la rechace.

171. Sr. FREELAND (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará a favor de la enmienda que figura en el documento A/L.693. Lo haremos porque esa enmienda tendría el efecto de eliminar del proyecto de resolución recomendado en el informe de la Sexta Comisión el elemento que originó mayores controversias cuando allí se discutió el tema.

172. Este tema era nuevo este año en los debates de la Sexta Comisión. Todos convienen en que el tema de que se trata es

no sólo importante sino, además, complejo y difícil. Es una cuestión respecto a la cual ya se han hecho trabajos muy valiosos bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja. La Sexta Comisión, debido a la abundancia de sus otras tareas, no pudo dedicar más que un plazo corto de tiempo a esta cuestión, y ello ocurrió en los últimos días del período de sesiones, cuando se trataba de encontrar tiempo para examinar adecuadamente otros temas también importantes.

173. Varias delegaciones, entre ellas la mía, consideraron que, dadas las circunstancias, el mejor curso y, ciertamente, el más armónico con las tradiciones de la Sexta Comisión, sería el de hallar una solución que soslayara los puntos sustanciales susceptibles de causar desacuerdo, y respecto a los cuales no habría oportunidad de discutir a fondo. Por eso lamentamos, sobre todo, que se haya mantenido el undécimo párrafo del preámbulo de este proyecto de resolución, que en su momento aprobó la Sexta Comisión. Ese párrafo está acompañado de un prefacio que implica que los expertos que se reunieron en Ginebra para ayudar al Comité Internacional de la Cruz Roja no pudieron ponerse de acuerdo sobre determinadas cuestiones. En la Sexta Comisión señalamos que ello podría conducir a malentendidos como el de que era propósito de la Conferencia de expertos gubernamentales el de lograr un acuerdo entre los mismos. Sin duda que hubiera sido afortunado que allí se hubiera logrado un consenso. Pero la falta de consenso entre los expertos gubernamentales sobre algunos temas no es una cuestión sobre la que sea apropiado que la Asamblea General ahora manifieste su preocupación, y mucho menos cuando son tan alentadores los resultados positivos logrados en el curso de esos trabajos preparatorios.

174. Además, la lista de cuestiones en el párrafo 11 del preámbulo es controvertible. Hay desacuerdo sobre los temas que se deben incluir allí y sobre la forma en que podrían incluirse los temas en esa lista. Más importante, sin embargo, para la finalidad presente, es que no hay necesidad de que una lista como ésta figure en una resolución que adopte la Asamblea sobre este tema. Por lo tanto, seguimos convencidos firmemente de que la lista debería desaparecer y de que el resto del párrafo se debería redactar de nuevo en la forma propuesta por la enmienda que figura en el documento A/L.693.

175. Creo que muchas delegaciones sienten aprensión respecto a la manera como la Sexta Comisión se ha desviado este año de su práctica de buscar con toda paciencia el máximo acuerdo posible sobre cuestiones importantes que tenía a discusión. El trabajo que hace la Comisión, que frecuentemente es de carácter legislativo, exige que esa actitud se mantenga, porque tiene un valor muy especial. No es demasiado tarde en este tema — que ciertamente es importante, puesto que se trata de una nueva ley en evolución — para hacer algo a fin de volver a la posición anterior. Si la Asamblea General aprobara la enmienda propuesta, como lo espera fervientemente mi delegación, el proyecto de resolución podría obtener mucho mayor apoyo. Mi delegación estaría entre las que podrían votar a favor del proyecto, en lugar de abstenerse, como lo ha hecho en la Sexta Comisión. Entendemos que esta solución de un acuerdo más amplio mejoraría sustancialmente el resultado de los trabajos de la Sexta Comisión en este período de sesiones.

176. Por último, nuestro voto sobre el proyecto de resolución debe interpretarse teniendo en cuenta la manera cómo mi delegación interpreta, a su vez, el párrafo 3 del preámbulo, que ya explicamos en la 1393a. sesión de la Sexta Comisión. Igualmente, no debe interpretarse que aceptamos que el párrafo 14 del preámbulo enuncie que sea necesario un progreso sustancial sobre todas las cuestiones que ahora figu-

ran en el párrafo 11 del preámbulo, antes de que pueda celebrarse con provecho la conferencia diplomática.

177. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con el artículo 92 del reglamento, se somete a votación de la Asamblea, primeramente, la enmienda que consta en el documento A/L.693 y Add.1, y después el proyecto de resolución, sea modificado o no.

178. La Asamblea procederá a votar sobre la enmienda. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a los Emiratos Arabes Unidos.

Votos a favor: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Colombia, Checoslovaquia, Etiopía, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irán, Israel, Italia, Japón, República Khmer, Laos, Liberia, Luxemburgo, Maldivas, Mongolia, Nepal, Polonia, Portugal, Sudáfrica, España, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Argelia, Bahrein, Botswana, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Congo, Costa Rica, Dahomey, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gabón, Ghana, Guinea, Islandia, India, Irak, Irlanda, Jamaica, Kenia, Kuwait, Líbano, República Árabe Libia, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Nueva Zelandia, Niger, Nigeria, Noruega, Panamá, Perú, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda.

Abstenciones: Austria, Barbados, Birmania, Burundi, Cuba, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Guyana, Haití, Indonesia, Costa de Marfil, Jordania, Lesotho, Malawi, Malasia, Mauricio, Países Bajos, Nicaragua, Omán, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Qatar, Singapur, Sri Lanka, Tailandia.

Por 63 votos contra 38 y 27 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

179. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión, según figura en el párrafo 18 del documento A/8966. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto consta en el documento A/8983. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Austria, Bahrein, Barbados, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Congo, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita,

Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Canadá, Colombia, Cuba, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Israel, Italia, Japón, Laos, Luxemburgo, Malawi, Nepal, Portugal, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Por 103 votos contra ninguno y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3032 (XXVII)].

180. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante de Austria, que desea explicar su voto después de la votación.

181. Sr. JANKOWITSCH (Austria) (*interpretación del francés*): La delegación de Austria ha votado a favor del proyecto de resolución que acabamos de aprobar. Al pronunciarse a favor de este texto, luego de haberlo examinado nuevamente, mi delegación desea expresar su total satisfacción y gratitud al Comité Internacional de la Cruz Roja por sus actividades en general y por lo que se refiere a las labores preparatorias de la Conferencia de Expertos Gubernamentales de 1971 y 1972 y de la Conferencia Diplomática de 1974, en especial. Austria está profundamente convencida de que el Comité Internacional de la Cruz Roja debe proseguir en el futuro igual que hasta el presente, manteniendo su papel promotor en la esfera del derecho humanitario internacional.

182. En cuanto al actual proyecto de resolución — a favor del cual acaba de votar mi delegación —, estimamos que insiste de modo demasiado enfático y, a nuestro juicio, no totalmente justificado, sobre ciertas dificultades con que ha tropezado la Conferencia de Expertos Gubernamentales de 1971 y 1972 en su empeño por reformar y desarrollar el cuerpo de normas y disposiciones jurídicas de los Convenios de Ginebra.

183. A pesar de estas consideraciones, mi delegación ha votado a favor de este proyecto de resolución, inspirándose al hacerlo en la extraordinaria importancia que Austria concede a todos los esfuerzos emprendidos en materia de promoción de las causas humanitarias.

TEMA 90 DEL PROGRAMA

Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/8967)

TEMA 91 DEL PROGRAMA

Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/8968)

TEMA 92 DEL PROGRAMA

Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas per-

sonas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/8969)

184. Sr. SHITTA-BEY (Nigeria), Relator de la Sexta Comisión (*interpretación del inglés*): Es mi privilegio informarles de los resultados de la labor de la Sexta Comisión sobre los temas 90, 91 y 92 del programa. Los informes detallados de la Comisión sobre estos temas figuran en los documentos A/8967, A/8968 y A/8969.

185. Por lo que se refiere al tema del programa sobre el examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia, la Comisión lo examinó en sus sesiones 1384a., 1385a. y 1390a. a 1392a. Durante los debates que se celebraron sobre el tema, la Comisión decidió permitir a Suiza que expresara sus opiniones, si así lo solicitaba, pero a este respecto un representante destacó que, puesto que la Comisión sólo examinaba las funciones de la Corte Internacional de Justicia y no la enmienda de su Estatuto, no debía permitirse que Suiza participara en la votación.

186. La Comisión tuvo ante sí un informe del Secretario General [A/8747] en el que se incluían las observaciones expresadas, en respuesta a la invitación mencionada en el párrafo 1 de la resolución 2818 (XXVI), por los Estados que no habían respondido a la invitación análoga anterior contenida en la resolución 2723 (XXV).

187. Como se expone en los párrafos 6 a 12 del documento A/8967, se formularon distintas propuestas acerca del tema durante los debates que se celebraron, pero al concluir las deliberaciones la Sexta Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que se aplazaran las labores sobre el tema hasta el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. A este respecto, figura en el párrafo 14 del documento A/8967 la recomendación de la Sexta Comisión respecto a que la Asamblea General decida que el tema titulado "Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia" se incluya en el programa provisional de su vigésimo octavo período de sesiones.

188. Con respecto al tema relacionado con el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped, fue tratado por la Sexta Comisión en sus sesiones 1390a. y 1393a. En su 1393a. sesión, la Comisión decidió, por unanimidad, recomendar a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución que figura en el párrafo 5 del informe [A/8968].

189. Paso ahora al informe sobre la labor realizada por la Comisión respecto al tema 92 del programa, relativo al terrorismo internacional. Como puede verse por los párrafos 9 a 16 del informe [A/8969], se formularon distintas propuestas ante la Comisión durante el debate celebrado en relación con este tema. Al concluir sus deliberaciones, la Sexta Comisión decidió recomendar a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución que aparece en el párrafo 20 del informe referido.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Sexta Comisión sobre los temas 90 y 91 del programa.

190. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): En cuanto al tema 92 del programa, señalo a atención de los miembros de la Asamblea que se ha presentado una enmienda [A/L.696], por lo cual se habrá de discutir la cuestión.

191. Disponemos en primer lugar del informe de la Sexta Comisión sobre el tema 90 del programa [A/8967], en cuyo párrafo 14 figura la recomendación de la Comisión al respecto. Si no se formulan objeciones, ¿cabe entender que la Asamblea General aprueba la recomendación de la Sexta Comisión?

Queda aprobada la recomendación.

192. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea General pasará a examinar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 91 del programa [A/8968]. El proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda figura en el párrafo 5 de dicho informe. Si no se formulan objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión?

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3033 (XXVII)].

193. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea General deberá examinar a continuación el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 92 del programa [A/8969]. El proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Sexta Comisión figura en el párrafo 20 de dicho informe. El informe de la Quinta Comisión acerca de las consecuencias administrativas y financieras de dicho proyecto de resolución figura en el documento A/8984.

194. Tiene la palabra el representante de Zambia a fin de proponer enmiendas al proyecto de resolución.

195. Sr. KRISHNADASAN (Zambia) (*interpretación del inglés*): En nombre de los coautores del proyecto A/L.696, deseo presentar dos pequeñas enmiendas al proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Sexta Comisión.

196. Con respecto al párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se trata de suprimir las palabras "1º de junio de 1973" y reemplazarlas por las palabras "10 de abril de 1973". Respecto de esta primera enmienda, estimamos que la modificación de la fecha facilitará la labor de la Secretaría para preparar su estudio analítico con arreglo al párrafo 8 de la misma resolución y permitirá también una mayor flexibilidad para la programación de las reuniones de distintos órganos de carácter jurídico que se celebrarán en el año 1973. En este sentido, hemos tenido en cuenta que la Comisión de fondos marinos se reunirá en Nueva York a comienzos de marzo por un período de cinco semanas y luego en Ginebra, en julio, por espacio de ocho semanas. Por su parte, el Comité Especial sobre la cuestión de la definición de la agresión y la Comisión de Derecho Internacional se reunirán en la primavera y a comienzos del verano de 1973. Por esa razón, hemos pensado modificar la fecha y establecer la del 10 de abril en la ferviente esperanza de que esto facilitará las cosas y dará una mayor flexibilidad a la Secretaría.

197. La segunda enmienda se relaciona con el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, y se trata de sustituir las palabras "cuarenta miembros" por las siguientes: "treinta y cinco miembros". No se trata de una cifra elegida arbitrariamente sino que se deriva de nuestro deseo de que este Comité Especial — así lo esperamos — sea un órgano eficaz. Unicamente animados por el propósito de procurar una eficacia mayor es que presentamos esa enmienda. Podría agregar que existe un precedente ya que el Comité Especial sobre la cuestión de la definición de la agresión cuenta con igual número de miembros.

198. Sr. RAE (Canadá) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó en contra del proyecto de resolución A/C.6/L.880/Rev.1 en la Sexta Comisión, y votaremos también en contra del mismo aquí, en el Plenario de la Asamblea General. La censura canadiense a los actos de terrorismo internacional y nuestra preocupación porque se adopten medidas eficaces, dándoles la más alta prioridad en la comunidad internacional, no necesitan mayor explicación en esta fase tan avanzada del debate. La posición del Canadá se explicó con toda claridad en la declaración de nuestro Canciller, Sr. Mitchell Sharp, el 28 de septiembre [2044a. sesión] en el debate general con que se inició el actual período de sesiones.

199. Mi delegación ha desempeñado un papel muy activo en las negociaciones y discusiones, en la Sexta Comisión y,

nuevamente, la posición canadiense se encuentra ampliamente explicada en la completa declaración de nuestro representante en esa Comisión, el 16 de noviembre⁹ y en el proyecto de resolución que mi país copatrocinó junto con Italia y otros 12 Estados [véase A/8969, párrs. 10 y 12].

200. Es de lamentar que la Sexta Comisión, por voto de la mayoría, aprobara el proyecto de resolución que ahora estamos considerando, cuyo resultado es que el proyecto de nosotros copatrocinamos no se sometió a votación. Continuamos creyendo que la actitud que esbozamos en nuestro proyecto de resolución hubiera sido la más eficaz y apropiada, por ser armónica y tener en cuenta tanto los aspectos jurídicos como los políticos del problema. Sobre todo, el proyecto proporcionaba un mandato muy definido para que un comité *ad hoc* se encargara de estudiar las causas del terrorismo internacional, y para que la Comisión de Derecho Internacional preparara con la mayor prioridad una convención sobre medidas para impedir el terrorismo internacional, teniendo especialmente en cuenta la violencia que afecta a países o individuos que no son parte en los conflictos o dirigida contra todos los medios de comunicación y transporte internacionales. Nuestra declarada preferencia se inclinaba por la presentación de ese proyecto de convención a la próxima Asamblea General de las Naciones Unidas, el año que viene, para su adopción por la comunidad internacional en una conferencia especial que se celebraría cuanto antes.

201. La alternativa reflejada en el proyecto de resolución que estamos considerando presenta un número de dificultades para mi delegación, en razón de las cuales se siente obligada a votar en contra. En primer lugar, nos parece que le falta una censura a los actos de terrorismo internacional o siguiera de aquellos actos de terrorismo internacional que causan la pérdida de vidas humanas inocentes. Planteamos la cuestión de si esta omisión refleja en forma apropiada el peso de la opinión en esta Asamblea o de la comunidad internacional fuera de este recinto. Reconocemos que el problema del terrorismo internacional es complejo, debido al carácter diverso de tales actos, que obedecen a toda una serie de causas y orígenes. Después de estudiar cuidadosamente las opiniones de los Estados expresadas durante el debate en la Sexta Comisión, no nos cabe duda alguna de que una gran mayoría, si no todas las delegaciones, está dispuesta en principio a condenar el terrorismo internacional. El problema difícil, que no encuentra solución en el proyecto que estamos tratando, es cómo formular esa censura, teniendo en cuenta los titubeos de algunas delegaciones, que encuentran difíciles condenar en términos generales, sin identificar en forma más precisa, los actos condenables.

202. Otra dificultad que nos presenta este proyecto de resolución se relaciona con los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva, que hablan del derecho a la autodeterminación. En nuestro concepto, el derecho a la autodeterminación no está aquí en discusión. En el proyecto de resolución que el Canadá copatrocinó en la Sexta Comisión se especificaba claramente que no había en él nada que pudiera interpretarse en desmedro o aumento de los alcances de las previsiones de la Carta, respecto a aquellos casos en que es legítimo el uso de la fuerza. Nuestro proyecto también hubiera reafirmado el principio de iguales derechos y de la autodeterminación, contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y detallados en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [resolución 2625 (XXV)]. Los términos de los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva del presente proyecto de resolución podrían interpretarse como que van más allá de los principios y conceptos de la Carta y de la Declaración sobre relaciones amistosas, que todos hemos suscrito. Esa

⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, vigésimo séptimo período de sesiones, Sexta Comisión, 1362a. sesión.

Declaración, en realidad, se cita en el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que estamos considerando, como para subrayar la incompatibilidad y ambigüedad que nos preocupa.

203. Este proyecto de resolución, en nuestro concepto, también es defectuoso, porque no establece una clara distinción entre los aspectos jurídico y político del problema del terrorismo internacional. La relación entre los actos criminales y terroristas, y las causas que son su razón de ser, resultan de fácil reconocimiento. Ambos aspectos exigen atención y acción urgente. Sin embargo, en nuestras respectivas jurisdicciones nacionales ¿hay algún gobierno que se abstenga de tomar medidas sobre la violencia porque hay otros problemas pendientes? No esperamos soluciones a las causas complejas que subyacen en la violencia y el crimen en nuestras sociedades antes de aprobar leyes y sistemas penales para combatir los actos individuales de violencia y crimen. En el campo internacional, así como en el nacional, las medidas para impedir tales actos deben ir en forma paralela con los esfuerzos para eliminar las causas subyacentes que dan lugar a la violencia.

204. Al propio tiempo, mi delegación no dejó de advertir ciertos rasgos positivos que contiene el proyecto, junto a las insuficiencias que he mencionado. Canadá apoya plenamente la invitación que figura en el párrafo 5 de la parte dispositiva, dirigida a los Estados, para que adhieran a las convenciones internacionales existentes, que se refieren a los diversos aspectos del problema del terrorismo internacional. Canadá, por su parte, ha firmado y ratificado las tres convenciones destinadas a tratar las distintas formas del secuestro de aviones, o sea, las convenciones de Tokio, La Haya y Montreal. Instamos a que todos los Estados procedan de esa manera y nos agrada ver que un número creciente adhiere a estas convenciones.

205. Igualmente, Canadá apoya los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva, que piden a los Estados que adopten medidas apropiadas, a nivel nacional, y que solicitan se presenten observaciones sobre propuestas concretas para hallar solución efectiva al problema. Una de estas propuestas concretas, que ya han hecho varios Estados y que Canadá apoya en forma activa, es la de preparar una convención internacional.

206. Paso ahora a la cuestión más importante, sobre la cual debe decidir la Asamblea General. ¿Qué medidas futuras habrá que adoptar, qué medidas hay que poner en práctica, como consecuencia de nuestros extensos debates en esta Asamblea? Canadá, junto con otros países, se ha pronunciado en favor — como he dicho — de la preparación de una convención internacional, por la Comisión jurídica internacional, para ser examinada en la próxima Asamblea General. Continuamos creyendo que este sería el paso más apropiado y eficaz. Por otra parte, el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, establecería un comité especial destinado a examinar las observaciones de los Estados, que presentaría su informe con recomendaciones a la próxima Asamblea General.

207. Abrigamos seria aprensión respecto al mandato de este comité, porque le falta precisión. En el párrafo 10 se pide al comité especial que informe con recomendaciones respecto a la posible cooperación para eliminar rápidamente el problema. El representante de Zambia, hablando en nombre de los autores de este proyecto de resolución en la Sexta Comisión¹⁰, lo calificó de positivo y constructivo. Como otras delegaciones, hemos observado que en nombre de los autores nos asegura que el mandato según el párrafo 10 capacitaría al comité especial propuesto para considerar y presentar proyectos de artículos respecto de medidas internacionales encaminadas a combatir el terrorismo internacional. El pro-

greso o acuerdo sobre proyectos de artículos de una convención para impedir el terrorismo internacional constituiría, por supuesto, una forma especialmente eficaz de cooperación internacional. Esta interpretación constructiva está reforzada por el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, donde se habla de la importancia de la cooperación internacional para forjar medidas que impidan eficazmente la ocurrencia de actos de terrorismo internacional y para estudiar las causas raíces a fin de hallar soluciones justas y pacíficas tan pronto como sea posible. El Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, naturalmente, contaría con las opiniones de los Estados que constan en los anales de nuestros debates en esta Asamblea y con la provechosa documentación y estudio preparados por la Secretaría [documentos A/C.6/418 y Corr.1 y Add.1] incluyendo medidas adoptadas por la comunidad internacional anteriormente para impedir actos de terrorismo internacional. El Comité también contaría con otras observaciones que presentarían los Estados de acuerdo al párrafo 7 de la parte dispositiva del presente proyecto de resolución.

208. Por todas estas razones, aunque hubiéramos preferido términos más claros de referencia con un mayor sentido de urgencia, comprendemos que la obra del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional quizá excede a nuestras expectativas. Por nuestra parte, Canadá continuará contribuyendo tanto como pueda a los esfuerzos conjuntos para combatir el terrorismo internacional de la manera más eficaz posible, tanto en este foro como mediante otros medios y en otros foros en los cuales ya hemos contribuido en el pasado.

209. Sr. ALARCON (Cuba): Mi delegación tuvo ocasión de referirse al tema 92 del programa, relativo al llamado terrorismo internacional, desde la primera ocasión en que la Asamblea tomó contacto con él cuando fuimos invitados a inscribir el mismo en nuestro programa. Igualmente lo hicimos durante los debates de la Sexta Comisión y el debate general.

210. En aquellas ocasiones, expresamos nuestra oposición categórica, en primer término, a la inscripción del tema, y en segundo lugar a todo intento de emplear a esta Organización como instrumento contra los movimientos de liberación nacional cual era, a todas luces, la intención de las Potencias imperialistas que promovieron tal discusión en este período de sesiones.

211. Por esas razones, mi delegación también explicó en la 1390a. sesión de la Sexta Comisión por qué hubiera votado en contra de todos los proyectos de resolución que dicha Comisión consideró, por qué razón votó en contra del que finalmente fue aprobado y que es ahora la recomendación de la Sexta Comisión a esta Asamblea que figura en el documento A/8969.

212. Las posiciones de principio de mi delegación, en oposición al debate y a cualquier intento de emplear a las Naciones Unidas contra los movimientos de liberación nacional, a través del tratamiento de lo que se denomina terrorismo internacional, sigue siendo la misma, y reiteramos nuestra oposición más categórica a tal maniobra. Por esas razones, y en vista de que la Sexta Comisión, por una apreciable mayoría de votos, recomendó uno de los proyectos de resolución que tuvo ante sí, mi delegación, al reiterar su posición de principio ya expresada en aquella Comisión, desea declarar ahora que no habrá de tomar parte en la votación que la Asamblea realizará dentro de algunos momentos.

213. Quede constancia, al mismo tiempo, como ya hubimos de manifestarlo en la Sexta Comisión, de que apoyamos los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva de dicho proyecto de resolución, aunque tenemos fuertes reservas respecto a los restantes.

¹⁰ *Ibid.*, 1389a. sesión.

214. Sr. BUSH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El terrorismo internacional constituye una amenaza para toda la humanidad, para los individuos y para el proceso de desarrollo de las Naciones. Constituye una amenaza para la red delicadamente urdida del transporte moderno y de las facilidades de comunicación, de las cuales dependen todos los países cuando buscan sostener o mejorar la vida de sus ciudadanos. Constituye una amenaza para el trabajador postal que clasifica la correspondencia, así como para el destinatario de esas cartas. Constituye una amenaza para el pasajero que viaja en un avión y para el inocente transeúnte de la calle.

215. Los incidentes de la actividad terrorista, que causan muertos y heridos graves, han ocurrido en todos los continentes del mundo y en las islas entre ellos. Entre los muertos y heridos hay pobres como ricos, hombres, mujeres y niños de todas las razas y religiones. Ninguno, ninguno de nosotros está inmune de este azote de violencia.

216. Es comprensible que el Secretario General haya dado el paso excepcional de traer el tema ante esta Asamblea. Es comprensible que la opinión pública, impulsada por sentirse personalmente envuelta en la cuestión — como en pocas otras — se haya interesado especialmente en el problema del terrorismo internacional.

217. Las Naciones Unidas han tenido la oportunidad de demostrar que pueden enfrentar el desafío de este problema mundial. Es una cuestión que debe unirnos en un propósito común.

218. Por consiguiente, lamento de verdad tener que anunciar que mi delegación votará en contra del proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Sólo después de un examen de conciencia extenso y difícil, hemos decidido nuestra posición. Hubiéramos querido poder votar en este vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea en favor de una resolución sobre el terrorismo internacional, pero no podríamos votar conscientemente en forma afirmativa el proyecto de resolución ante nosotros.

219. Para haber votado afirmativamente, hubiéramos necesitado una resolución que expresara con verdad y exactitud la actitud de la comunidad internacional ante estos actos arbitrarios de violencia que amenazan la seguridad del individuo consagrada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y que amenazan el derecho a la propia vida. Si hay que condenar algunos actos, indudablemente los actos que dieron lugar a la atrocidad de Munich, la muerte y las heridas causadas a pilotos y pasajeros de aviones en varios continentes en incidentes que han puesto en peligro la vida de centenares de viajeros, las cartas que estallan en las manos del destinatario o que mutilan a los carteros que cumplen con su deber de servicio público, todos esos actos deben estar entre los condenables. Hubiéramos necesitado también una resolución que estableciera un proceso objetivo que pudiese llevar razonablemente a medidas concretas. Nosotros propusimos una conferencia de plenipotenciarios. Otros sugirieron como primer paso en el proceso, la Comisión de Derecho Internacional. Ninguno de estos enfoques hubiera desprovisto a los Estados Miembros del derecho de determinar por sí mismos con precisión qué medidas concretas estarían dispuestos a adoptar. Sin embargo, no encontramos ninguno de estos enfoques en este proyecto de resolución.

220. El proyecto de resolución que consideramos no satisface ninguno de estos criterios básicos de adecuada expresión de los puntos de vista de la comunidad y de un programa de acción futura. Además, el proyecto tiene otros serios defectos. Sin embargo, este no es el momento para recriminaciones ni para querellas sobre formulaciones preparadas en tal forma que pueden ser interpretadas como destinadas a aumentar, en

vez de disminuir, el nivel de violencia en nuestro mundo conturbado.

221. Todos nosotros tenemos que preguntarnos si la Asamblea General se ha puesto a la altura de la prueba, si ha dado motivo para creer que tiene la capacidad de responder a las necesidades de la humanidad. El proyecto de resolución ante nosotros ¿representa lo mejor que pudimos haber logrado? ¿Representa la suma de los puntos de vista individuales de los Estados Miembros? ¿Es una verdadera expresión de nuestra voluntad general? ¿Representa las opiniones expresadas por los ministros reunidos durante el debate general? ¿Ha habido oportunidad de negociar la mejor meta posible? ¿Ha expresado cada Estado libremente su voluntad sobre la cuestión? ¿Podemos decir que la Asamblea está funcionando de una manera tal como para maximizar la cooperación internacional? ¿Hemos aprovechado plenamente las grandes oportunidades proporcionadas por el sistema de las Naciones Unidas? Estas no son cuestiones fáciles ni agradables de plantear. Creemos que las respuestas son profundamente inquietantes.

222. Este período de sesiones ha logrado ciertos resultados positivos: ha dado pasos hacia adelante en dominios importantes como el del medio humano, el derecho del mar y la teleobservación de recursos terrestres por satélites, aspectos todos que nos traen esperanza. Es trágico que entre los logros del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General no se encuentre la adecuada respuesta a la mortal amenaza del terrorismo internacional.

223. No debemos dejar que este fracaso, al no haber podido hallar un terreno común en este problema, nos desanime para continuar buscándolo. Quienes continúan directamente asociados con la labor de este potencialmente gran organismo mundial no deben descorazonarse. El tiempo que transcurra hasta que el nuevo período de sesiones se celebre debe ser utilizado para demostrar que esta institución no necesita ni tiene por qué ser cautiva de sus fracasos actuales en este campo. Tampoco debemos paliar lo ocurrido ni debemos dejar que nuestro desaliento actual se transforme en una profecía de impotencia que se alimente a sí misma. Las profundas corrientes de la historia no siempre son visibles desde la superficie, pero estoy convencido de que se está formando una comunidad internacional de mayores oportunidades y de mayor seguridad para el individuo. Estas corrientes continuarán fluyendo.

224. Los gobiernos responsables no pueden eludir el deber de encarar el problema del terrorismo. Mi Gobierno continuará esforzándose positivamente por encontrar una solución al problema del terrorismo internacional mediante el mecanismo de las Naciones Unidas, de ser posible. En carecemos a todos los otros miembros a que se sumen a este esfuerzo. Porque las otras alternativas a trabajar en las Naciones Unidas son esfuerzos bilaterales y esfuerzos de grupos de Estados y de individuos. Quizás no haya disyuntiva a tales intentos, aunque reconocemos que no pueden tener la autoridad ni la eficacia general de las medidas tomadas a través de este gran órgano mundial. Sólo pueden ser un pálido sustituto, nacido de la necesidad de tomar medidas parciales en un momento en que las medidas más amplias demuestran ser imposibles. Cuando nuestra inacción aquí obliga a los Estados a mirar fuera de las Naciones Unidas, debilitamos al único mecanismo mundial para la cooperación internacional que existe. Privamos a la humanidad de las esperanzas tan elocuentemente expresadas en nuestra Carta.

225. Por consiguiente, convirtamos nuestro actual fracaso en algo positivo. Utilicémoslo como acicate, para hacer que el sistema de las Naciones Unidas funcione con mayor eficacia sobre los urgentes problemas de nuestro tiempo.

226. Sr. MOLINA (Costa Rica): Desea mi delegación exponer en forma muy breve las razones que la llevan a votar

negativamente el proyecto de resolución que hoy vamos a conocer. Entendemos y sabemos que hay zonas en el mundo, y lo decimos con toda claridad, donde se impide a los pueblos el ejercicio del derecho de la libre autodeterminación o la libre expresión de sus aspiraciones en búsqueda de mejores condiciones de vida. Y no excusamos en forma alguna la negación que a esos pueblos se hace de derechos que legítimamente les corresponden.

227. Pero no podemos estar de acuerdo con el proyecto de resolución consignado en el documento A/8969, porque en él tácitamente se cohonesto la violencia que no se enfrenta directamente a la violencia represiva sino que se ejerce sobre seres totalmente indefensos, muchas veces ajenos por completo a las situaciones que se invocan como excusa para ella, o en circunstancias de impunidad que necesariamente producen víctimas inocentes.

228. Es necesario ahora reafirmar aquí el derecho sagrado a la vida, sobre todo con respecto a seres humanos que no tienen responsabilidad personal en las situaciones que se invocan para violar ese derecho sagrado. La Constitución de nuestro país establece con toda claridad lo siguiente: la vida humana es inviolable. Pensamos nosotros que sólo en ese respeto absoluto a la vida humana, sólo en la medida en que entendamos que la vida humana es realmente inviolable podremos caminar en forma cierta para obtener mejores condiciones de vida en el futuro. En la medida en que pasemos por alto el derecho a la vida y el derecho a este concepto sagrado que ampara al hombre, no estaremos caminando en forma positiva hacia la mejor consecución de la libertad y de la justicia social.

229. Por esas razones, votaremos negativamente el proyecto de resolución que consta en el documento A/8969.

230. Sr. TEKOAH (Israel) (*interpretación del inglés*): Es simbólico que la Asamblea General vote sobre la cuestión relativa a medidas para prevenir el terrorismo internacional al acercarse al final de su vigésimo séptimo período de sesiones. Por cierto, en los anales de la historia, ésta se recordará, sin duda, como la Asamblea General sobre el terrorismo. El terrorismo ha sido la principal cuestión novedosa respecto a la paz y la seguridad internacionales que se ha colocado este año ante las Naciones Unidas. Ha preocupado a la Organización durante todo el actual período de sesiones; se ha discutido en la Mesa de la Asamblea, en el Plenario de la Asamblea y en la Sexta Comisión. Ahora, después de tres meses, la Asamblea General concluye sus deliberaciones respecto de este tema en medio del fracaso, la frustración y la inutilidad. Se le pidió que tomar a medidas contra actos de asesinato arbitrario y atrocidades bárbaras que han asolado a la familia de naciones. Los gobiernos de todas partes del mundo y las organizaciones internacionales y regionales ya se pronunciaron acerca de la urgencia en poner fin a este flagelo. Medidas contra estos vejámenes salvajes dirigidos contra seres humanos inocentes, ya se han iniciado, y la opinión pública ilustrada esperaba, aguardaba las palabras que debían pronunciar las Naciones Unidas.

231. Pero aguardó en vano. Las Naciones Unidas se embarcaron en maquinaciones parlamentarias y en una retórica inútil que hicieron imposible una labor constructiva sobre medidas internacionales.

232. Esta lamentable situación de nuestra Organización es subrayada de modo dramático por el fracaso de las Naciones Unidas respecto de medidas para prevenir el terrorismo internacional. Cabía esperar que los Miembros de las Naciones Unidas, es especial los Estados árabes, que apoyan el terrorismo internacional, trataran de impedir la inclusión del tema en el programa, y luego se esforzaran por sabotear un examen constructivo del mismo. Pero mucho más ominoso fue el hecho de que los gobiernos que se oponen al terrorismo internacional, algunos de los cuales lo han sufrido, fueran

llevados a votar contra sus propios intereses. Entre ellos se hallan Estados cuyas aeronaves civiles se vieron sometidas a secuestros, y otros cuyos nacionales en el extranjero fueron objeto de actos terroristas. La estrategia parlamentaria, la tergiversación del concepto "terrorismo internacional" y de los propósitos del debate, y hasta la presión personal, todo sirvió para impedir que las Naciones Unidas adoptaran una posición responsable y eficaz ante la amenaza a vidas inocentes y a las libertades fundamentales en todo el mundo. No se escatimaron medios para lograrlo. Inclusive, algunos representantes fueron amenazados con cartas que incluían bombas y otras formas de intimidación.

233. Es esencial que el mundo conozca plenamente esta situación. Las Naciones Unidas ya no pueden pretender ser lo que no son. En las actuales circunstancias, nuestra Organización no puede pretender representar al derecho y a la moral internacionales. La verdad es que ni la objetividad ni la justicia orientan sus deliberaciones o inspiran sus resultados, sino el mero equilibrio numérico de los votos. Por cierto, las Naciones Unidas se han visto prácticamente reducidas a un juego internacional de números en el que el factor decisivo es el juego recíproco de los meros números, con prescindencia de las cuestiones de que se trata. Esto ha quedado demostrado en las discusiones sobre cuestiones tales como "La situación en el Oriente Medio" [*tema 21 del programa*] y otros problemas, y se ha confirmado de modo terminante en la consideración del tema sobre medidas para prevenir el terrorismo internacional. Inclusive los más idealistas y optimistas se ven obligados a llegar a la conclusión de que si las Naciones Unidas no pueden abordar eficazmente el terrorismo, es evidente que no podrán zanjar cuestiones más polémicas y complejas. Si la acción de las Naciones Unidas se ve estancada por la mecánica de los votos en cuestiones tales como impedir el asesinato de hombres, mujeres y niños inocentes, no cabe aguardar que contribuyan sustancial y eficazmente a la solución de graves problemas o de conflictos militares y políticos.

234. El resultado de los debates sobre el terrorismo internacional, virtualmente es un golpe de gracia asestado a la jerarquía y al papel significativo de las Naciones Unidas en la vida internacional. Ha de demandar un esfuerzo gigantesco restituir a las Naciones Unidas la importancia que les concedía la Carta. La vida internacional, sin embargo, no se detiene ni puede detenerse con las Naciones Unidas. Las delegaciones, y especialmente las de los países árabes, quizás se atreven a creer que con lograr votos suficientes para aprobar resoluciones como el texto que la Asamblea va a votar, han de paralizar el curso de la vida internacional constructiva. La justicia mediante la adopción de textos tendenciosos y frívolos en la discusión de la situación en el Oriente Medio, no ha de impedir que Israel logre la defensa de sus derechos, ni que mantenga su política y busque una paz genuina, ni ha de privar que las Naciones Unidas tengan un papel eficaz en la lucha contra el terrorismo.

235. El colapso de los esfuerzos de las Naciones Unidas al tratar el terrorismo internacional, hará que los Estados Miembros estén más alertas que nunca ante la necesidad de tomar medidas a nivel nacional y regional. Los gobiernos advertirán mejor que antes la identificación que existe entre los Estados árabes y el terrorismo internacional, y la necesidad de que las medidas contra el terrorismo tomen en cuenta esta identificación. De todos modos la plaga de la barbarie terrorista debe cesar. El asesinato premeditado y arbitrario de vidas humanas inocentes debe detenerse. Los vectores de esta plaga deben ser eliminados con todo vigor y tenacidad. Todo gobierno responsable no descansará hasta que ello se logre.

236. Por las razones antes dadas, la delegación de Israel votará en contra del proyecto de resolución que figura en el documento A/8969.

237. Sr. SANDERS (Guyana) (*interpretación del inglés*): La filosofía que anima la resolución adoptada por 76 votos contra 34 y 16 abstenciones en el seno de la Sexta Comisión, y de la cual Guyana es coautora, consiste en que la violencia no puede ser eliminada del mundo mientras no desaparezcan las causas subyacentes. A este respecto, quisiera citar al eminente historiador y filósofo inglés, Profesor Arnold Toynbee, quien hace 14 días formuló una declaración a la revista alemana *Der Spiegel* respecto a esta cuestión del terrorismo. El Profesor Toynbee dijo:

“Sólo hay una solución radical al problema del terrorismo. Tenemos que eliminar la causa del terrorismo, es decir, la injusticia. La injusticia engendra la violencia, la violencia engendra la contraviolencia y la contraviolencia engendra todavía más violencia, un círculo vicioso y un proceso que sólo podrán ser detenidos cuando la injusticia sea eliminada.”

238. También nosotros compartimos la gran inquietud por la santidad de la vida humana. Nuestro proyecto de resolución ha sido criticada por apelar a la inacción. ¿Pero cómo puede serlo cuando pedimos a los Estados que consagren su atención inmediata a encontrar soluciones justas y pacíficas a las causas subyacentes que provocan tales actos de violencia? ¿Cómo puede serlo cuando invitamos a los Estados a que sean partes de las convenciones internacionales existentes que se relacionan con los distintos aspectos del problema del terrorismo internacional? ¿Cómo puede serlo cuando invitamos a los Estados a que tomen todas las medidas adecuadas a nivel nacional con el propósito de lograr la eliminación rápida y final del problema? ¿Cómo puede serlo cuando invitamos a los Estados a considerar el tema con urgencia y a presentar sus observaciones al Secretario General? Finalmente pregunto: ¿cómo se nos puede acusar de inacción cuando solicitamos al comité especial sobre terrorismo internacional que considere las observaciones de los Estados y presente su informe, con recomendaciones para una posible cooperación y para la rápida eliminación del problema? Como mi colega de Zambia ha dicho, ese comité podría muy bien recomendar y proponer propuestas de medidas jurídicas internacionales, que es preocupación de muchos de los que se encuentran en esta sala.

239. Finalmente, a nuestro juicio este proyecto de resolución refleja fielmente las preocupaciones e inquietudes expresadas por el Secretario General, en su declaración al decir que en la solución de este complejo problema no pueden seguirse atajos [véase A/8791/Add.1].

240. Sr. YASSEEN (Irak) (*interpretación del francés*): La cuestión del terrorismo plantea toda una serie de problemas, tan complejos como delicados, que afectan la distribución de jurisdicciones penales sobre las distintas bases, territoriales, personales y otras, y que afectan también al sistema de extradición y a la colaboración entre los Estados para la instrucción y prosecución de procesos, es decir, muchos problemas que requieren un estudio a fondo y que no admiten un examen superficial y apresurado.

241. Mi delegación ha votado en favor del proyecto de resolución que ha recomendado la Sexta Comisión y también lo hará aquí, por distintas razones. Ante todo, porque con este proyecto de resolución se inicia un proceso serio a fin de examinar esta cuestión delicada. Por el proyecto se crearía un comité especial integrado por representantes de Estados que, a nuestro juicio, constituiría el órgano adecuado para examinar cuestión tan delicada. Un comité especial sería mejor que una conferencia convocada con carácter de urgente, porque el comité debería examinar esta cuestión sobre la base de las observaciones de los gobiernos y con cierta serenidad. Una conferencia convocada con urgencia por presiones amistosas podría adoptar un texto de convención, pero nadie puede

garantizar la ratificación por los gobiernos de este texto mal estudiado. Probablemente quedaría como una letra muerta que se añadiría a muchas otras que se encuentran en los archivos de los ministerios.

242. Creo que un comité especial es todavía mucho mejor para examinar esta cuestión que la Sexta Comisión, puesto que se ha pensado en solicitar a la Comisión de Derecho Internacional que examine esta cuestión con una celeridad que no es compatible con los métodos de trabajo de ésta por tratarse de un órgano integrado por expertos que trabaja en colaboración directa y estrecha con los Estados; recibe observaciones de los Estados y, sobre la base de las mismas, formula recomendaciones; luego redacta un proyecto provisional que envía ulteriormente a los gobiernos para que éstos vuelvan a expresar sus observaciones; después de eso, examina nuevamente el proyecto provisional en base a las observaciones de los gobiernos para elaborar el texto definitivo. Por tal razón, la labor de la Comisión de Derecho Internacional siempre fue aceptada por los gobiernos y los textos de las convenciones aprobadas en base a sus trabajos fueron ratificados y se incorporaron al derecho positivo internacional.

243. Pedir a la Comisión de Derecho Internacional que dentro de algunos meses prepare un proyecto de convención sobre esta materia equivaldría a solicitar a un experto que redacte un texto de convención dentro de la frialdad de su gabinete de trabajo. Tal vez pudiera elaborar un texto que pareciera ideal pero que los Estados no aceptarían ni sería ratificado. Por lo tanto, no pasaría a incorporarse al derecho positivo internacional. El comité especial podría examinar esta cuestión del terrorismo en base a las observaciones de los gobiernos y presentaría sus recomendaciones y conclusiones a la próxima Asamblea General, la que podría formular sugerencias y examinar a fondo todos los aspectos de esta cuestión. A mi juicio, este es el único método que puede conducir a resultados satisfactorios en el examen de una cuestión tan difícil como delicada.

244. Pero también hay otra razón por la cual mi delegación votará a favor del proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión. La misma radica en que este proyecto respeta la unidad de las cuestiones que figuran en el programa. Es decir, envía toda la cuestión, todo el tema del programa a un único órgano para que examine las medidas y las causas. Pedir a un órgano que examine las medidas y a otro que considere las causas equivaldría a desnaturalizar el tema del programa y, a mi juicio, violaría la decisión de la Asamblea General de examinar este problema como tema único, puesto que el examen de las causas podría afectar las medidas.

245. En consecuencia, no cabría examinar las medidas sin examinar las causas porque se podrían diseñar las medidas de acuerdo con el resultado del examen de las causas. Igualmente voto a favor de este proyecto de resolución porque respeta el derecho de libre determinación, porque nos da seguridades de que estas medidas que han de adoptarse no afectarán de ninguna manera el derecho de autodeterminación, el derecho de liberación nacional, porque no atentarán de ninguna manera contra la lucha de los pueblos por su independencia o para liberar su territorio de toda dominación racista, colonial o extranjera. A mi juicio, estas son razones suficientes para votar a favor del proyecto de resolución.

246. Quisiera ahora pasar a otra cuestión: a los alegatos calumniosos del Sr. Tekoah. El Sr. Tekoah habló de modo desdeñoso de la decisión de una comisión principal de la Asamblea General; llegó a expresar su desdén por el mecanismo de votación de nuestra Asamblea. No sé qué otro mecanismo podría instituirse aquí, si se respeta el principio de igualdad soberana. El habló del mecanismo de votación con cierto desprecio y, a mi juicio, cuando se explica el voto no es

posible emitir un juicio de valor sobre lo que resolvió una comisión principal o sobre lo que resolvió la Asamblea General. También se refirió el Sr. Tekoah a presiones; habló de influencias. Creo que nuestra comunidad internacional cada vez es más libre y rechaza cada vez más esos mecanismos de influencias y de presiones.

247. Los árabes, igual que los demás, han contribuido al examen realizado en la Comisión, y llegaron a ciertos resultados que fueron aprobados no por una mayoría restringida sino por una mayoría de dos tercios.

248. Quisiera recordar al Sr. Tekoah que nuestra comunidad internacional es una comunidad libre, basada en el principio de la igualdad soberana. Ya no es, o, más bien no es más, una comunidad internacional sofocada por la hegemonía de las Potencias coloniales, y cuando el representante de Israel se dirige a esta Asamblea con desdén, me hace recordar la historia reciente de la creación ilegítima de Israel, puesto que Israel debe su acta de nacimiento — ilegítima, por otra parte — a esta Asamblea General a la que insulta ahora.

249. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación lamenta mucho tener que confirmar el voto negativo que dio en la Sexta Comisión al proyecto de resolución A/C.6/L.880/Rev.1. Llegamos a esta conclusión después de estudiar minuciosamente los debates de la Sexta Comisión, y lo hemos hecho con ciertas vacilaciones que nos afligen. Puedo asegurar a la Asamblea que no quiero utilizar la retórica. Mi sincera esperanza, desde el comienzo de este debate, fue que se llegara a medidas para eliminar el terrorismo internacional por la aceptación de una mayoría abrumadora, sin no de todos los Estados Miembros. Para lograrlo mi delegación extremó sus esfuerzos, tratando de hallar un terreno común entre las posiciones antagónicas. Celebró consultas con delegaciones de distintos grupos geográficos e ideológicos, a fin de poder preparar un documento que fuera aceptable para todos.

250. El proyecto de resolución A/C.6/L.879/Rev.1, que tuve el honor de presentar en la 1386a. sesión de la Sexta Comisión, fue el resultado de nuestro empeño. Se consideraba una base posible de compromiso, por una parte, e iniciaba una nueva serie de consultas oficiosas con los representantes de la otra parte, bajo la dirección capaz del asesor jurídico, con la esperanza de lograr un consenso. Sin embargo, el último intento fracasó de modo bastante decepcionante.

251. Mi delegación, entre otras, estaba dispuesta a transigir con el punto de vista de otras delegaciones, que creían que nuestro proyecto de resolución podría conducir a lo que se entendía era una separación artificial entre el estudio de las medidas para impedir el terrorismo y el estudio de las causas profundas del terrorismo. Aunque, desde luego, preferíamos nuestro enfoque del problema, que trataba de reconciliar las principales posiciones antagónicas, dejando la decisión final al próximo período de sesiones de la Asamblea General, aceptamos la idea de que ambas tareas se encomendaran a un solo comité. También indicamos que no teníamos un criterio formado respecto a la posibilidad de fortalecer los términos de la resolución en lo que concierne a los movimientos de liberación nacional y a la resistencia al empleo ilegítimo de la fuerza, aunque ya hemos dicho, con toda claridad, en la Sexta Comisión, que no tenemos la intención de debilitar o de entorpecer a quienes luchan por su derecho inalienable a la autodeterminación. Lamentablemente, estas consultas se interrumpieron abruptamente cuando estábamos tratando de acercar a las partes.

252. Esta es la razón principal por la cual nuestra actitud es negativa en cuanto a votar este proyecto de resolución. Tanto por conversaciones oficiosas con los patrocinadores del proyecto de resolución cuanto por sus exposiciones en la Sexta Comisión no pudimos extraer ninguna seguridad de que el

sistema de las Naciones Unidas pueda adoptar una medida rápida para proteger a los civiles inocentes de la violencia que se expande en las regiones de tirantez. Los que hablaron en el debate general, tanto aquí como en la Sexta Comisión, fueron unánimes, prácticamente, en calificar al terrorismo internacional como un fenómeno deplorable y serio, que exige remedios concretos.

253. La opinión pública, los parlamentos, piden que se adopten medidas. Se presiona, se teme por las víctimas inocentes, de las que se expresan en términos elogiosos después de cada secuestro, después de cada estallido de artefactos mortíferos, después del asesinato de diplomáticos o de actos contra civiles inocentes.

254. Advertimos que el comité que establecería la Asamblea General podría formular medidas concretas para combatir el terrorismo internacional siempre que existiera la sincera voluntad de hacerlo. Por cierto, apreciamos las alentadora exposiciones realizadas por los oradores precedentes, sobre todo por parte de algunos de los autores del proyecto de resolución que figura en el informe de la Sexta Comisión. El mandato propuesto podría resultar suficientemente flexible y, a este respecto, hemos tomado debida nota especialmente de las expresiones empleadas por el representante de Zambia al presentar el proyecto en la Sexta Comisión hace pocos días. Sin embargo, hasta el momento no hemos tenido pruebas de la existencia de la voluntad a que aludí y, por consiguiente, debemos mantener nuestras reservas.

255. Con toda sinceridad debo señalar que no podemos exponernos al peligro. El terrorismo constituye una amenaza para la comunidad internacional porque no sólo pone en peligro la seguridad individual sino que afecta también la estructura, la trama y el orden de las relaciones mundiales. Se ha observado que ciertos aspectos de este nuevo tipo de violencia — como la piratería aérea — revisten para el mundo industrializado mayor interés que para los países en desarrollo. No comparto esta opinión.

256. No nos dejemos engañar por los mitos, los lemas o las ilusiones peligrosas. La seguridad de las comunicaciones aéreas tiene igual importancia para todos los países y, tal vez, resulta hasta esencial para los países en desarrollo, ya que por razones geográficas u otros motivos bien conocidos en esas regiones casi no existe una extensa red de transporte terrestre. Pero aun cuando fuera así — es decir, si los países altamente desarrollados fueran los primeros en sufrir por los trastornos del tráfico aéreo —, no serían aquéllos los únicos perjudicados. De hecho, si en una comunidad el rico se torna menos rico a causa de una depresión económica, el pobre no se vuelve menos sino más pobre.

257. Puede ocurrir algo aún peor que eso. Permítaseme dar lectura a una advertencia que no proviene de un hombre de Estado o diplomático occidental, sino del ganador de un Premio Nobel de Literatura, bien conocido por la fidelidad a su país, y que se formuló mucho antes — lo repito: mucho antes — de que se produjeran los actos de terrorismo más dramáticos de este año. Me refiero a los dramáticos sucesos a que aludieron algunas delegaciones al objetar la aprobación, lo más urgente posible, de medidas limitadas a los actos de terrorismo que afectan a países y personas inocentes. La advertencia dice lo siguiente:

“Los ‘Demonios’ de Dostoyevsky, que parecían una tosca pesadilla del siglo pasado, se arrastran por el mundo entero ante nuestros propios ojos, incluso en países que ni siquiera podrían haberlo imaginado; el secuestro de aeronaves, la toma de rehenes, las explosiones y las conflagraciones de los últimos años demuestran su decisión de conmover y aniquilar a la civilización. Y es muy posible que lo logren.”

¿Existe algún país en el mundo que verdaderamente desee esto? ¿Puede alguien hacer oídos sordos a tal advertencia proveniente de uno de los mejores pensadores de nuestro tiempo? Personalmente, me niego a creerlo.

258. Por este motivo, el problema del terrorismo internacional resulta vital. Esperamos que el comité especial proyectado comience su labor lo antes posible y considere inmediatamente tanto el problema de las medidas dirigidas ontra el terrorismo internacional como el de sus causas subyacentes, según se señaló hace unos minutos desde esta tribuna.

259. Esperamos que el comité tenga en cuenta todas las contribuciones realizadas hasta el momento por los Estados Miembros al análisis del fenómeno del terrorismo internacional y su solución, especialmente mediante la presentación de documentos. Los representantes de Arabia Saudita y Lesotho solicitaron en la Sexta Comisión — sin encontrar objeción alguna — que sus enmiendas y propuestas fueran consideradas por el comité especial que ha de designar el Presidente de la Asamblea General. Solicitamos y esperamos igual consideración por parte del comité especial para el proyecto de resolución A/C.6/L.879/Rev.1.

260. En otras palabras, expresamos la esperanza de que en ese comité especial impere una actitud constructiva, en bien de todos nuestros países y de las Naciones Unidas. Si la Organización mundial demuestra que no puede actuar con la suficiente energía, nos expondremos al peligro de que aquellos gobiernos que deben responder a las exigencias y expectativas de sus respectivos parlamentos, se vean obligados — aunque lo lamenten — a buscar soluciones en otros foros.

261. Deseo recordar ahora las reclamaciones suscitadas en esta Asamblea y en otros órganos respecto de la pretendida práctica de las grandes Potencias de eludir a las Naciones Unidas cuando están en juego sus intereses directos. Tengo el temor de que, si se adopta un enfoque unilateral en el tratamiento del fenómeno del terrorismo internacional, esa práctica se va a ver fomentada más que desalentada — entre otros países. Ese posible, curso, de acción no haría sino ahondar la crisis de confianza en la Organización mundial, de la cual la opinión pública internacional espera hechos y no palabras.

262. Por ello mi delegación — como lo reiteré hace pocos días —, consecuente con la posición de principio que ha inspirado su acción desde que Italia pasó a ser Miembro de las Naciones Unidas, toda vez que debió enfrentarse a la disyuntiva entre los intereses nacionales y los principios de la Carta, siempre eligió la Carta. Lo hacemos por creer firmemente que los principios de la Carta, que reflejan el interés general de la comunidad internacional, están llamados a ir en beneficio de todos los países, incluso de aquellos que se puedan sentir negativamente afectados por la actividad constructiva y eficiente de las Naciones Unidas. Creemos que no existe mejor manera de servir a las Naciones Unidas que fortalecer su eficacia y ahondar la confianza que en esta Organización ha depositado el mundo.

263. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea procederá ahora a la votación. De conformidad con el artículo 92 del reglamento, primero someteré a votación las enmiendas presentadas en el documento A/L.696 y luego el proyecto de resolución en su totalidad, según haya quedado o no modificado.

264. La Asamblea tomará una decisión sobre la primera enmienda, relativa al párrafo 7 de la parte dispositiva, por la que se propone sustituir las palabras "1° de junio" por las palabras "10 de abril". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Botswana, Birmania, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Congo, Dahomey, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Ghana, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Jamaica, Kenia, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Fiji, Francia, Gabón, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Laos, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Filipinas, Polonia, Portugal, Arabia Saudita, Sudáfrica, España, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Zaire.

Por 64 votos contra ninguno y 62 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

265. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se procederá ahora a votar la segunda enmienda, relativa al párrafo 9 de la parte dispositiva, que propone sustituir las palabras "cuarenta miembros" por las palabras "treinta y cinco miembros". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Birmania, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Congo, Dahomey, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Ghana, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Jamaica, Kenia, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Colombia:

Abstenciones: Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Laos, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, México, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Omán, Filipinas, Polonia, Portugal, Rwanda, Arabia Saudita, Sudáfrica, España, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Zaire.

Por 56 votos contra 1 y 69 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

266. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 20 del documento A/8969, modificado por ambas enmiendas. Se ha pedido votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Albania.

Se procede a votación nominal.

Votos a favor: Albania, Argelia, Bahrein, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Congo, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irak, Jamaica, Kenia, Kuwait, Líbano, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán.

Votos en contra: Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Fiji, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irán, Israel, Italia, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Paraguay, Filipinas, Portugal, Sudáfrica, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Argentina, El Salvador, Finlandia, Francia, Irlanda, Costa de Marfil, Jordania, Laos, Liberia, Maldivas, Nepal, Noruega, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Zaire.

Por 76 votos contra 35 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada [resolución 3034 (XXVII)].

267. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Según el párrafo 9 de la resolución acabamos de aprobar, la Asamblea General ha creado un Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional compuesto por 35 miembros que serán designados por el Presidente de la Asamblea General teniendo presente el principio de la distribución geográfica equitativa. Después de que haga las consultas de caso, designaré a los miembros de este Comité.

268. Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar sus votos después de la votación.

269. Sr. LONGERSTAEY (Bélgica) (*interpretación del francés*): Acabamos de pronunciarnos sobre un tema que dio lugar a muchas controversias. Los debates de la Sexta Comisión sobre el tema del terrorismo fueron a la vez interesantes y decepcionantes.

270. ¿Por qué fueron decepcionantes? Se trataba de que nuestra Organización se pronunciara claramente respecto a uno de los problemas muy importantes que debe enfrentar el mundo. En estos últimos años se ha desarrollado un hábito según el cual la Asamblea se pronunciaba por consenso respecto de los problemas más importantes. Por lo tanto, hubiéramos deseado que la Asamblea General hubiese podido pronunciarse mediante consenso sobre el tema del terrorismo. Esto no fue posible esta vez.

271. Durante las distintas reuniones de enlace que se celebraron entre los patrocinadores de los dos principales proyectos de resolución se manifestó claramente la intención de

los autores del proyecto sobre el que acabamos de votar de que no se modificara ni una sola palabra de su texto. Esta actitud, además del hecho de que no tendía a satisfacer los deseos que teníamos algunos de nosotros, de negociar, tenía el propósito de impedir a toda costa que se lograra un consenso. ¿Por qué? ¿Qué querían, pues, evitar? ¿Creían realmente que una resolución constructiva sobre el terrorismo podría poner en peligro el derecho legítimo de los pueblos a la libre determinación? En absoluto. Este argumento no se empleó durante todo el debate como no sea como pretexto para ocultar sus verdaderas intenciones. Mi país, entre otros, dio pruebas en muchas ocasiones de su adhesión al derecho de libre determinación y es inconcebible que mi Gobierno rechace ahora uno de los principios que constituyen la base de su política exterior.

272. Lo que querían, en realidad, los autores del proyecto de resolución que acaba de aprobarse es dar un paso atrás, volver sobre nociones y principios que fueron admitidos en más de una oportunidad por la familia de las Naciones Unidas. Querían anular la prohibición que se declaró respecto al secuestro de personas, la violencia dirigida intencionalmente y sin discriminación contra civiles que no toman parte alguna en los conflictos existentes, y querían impedir que se condenara la exportación de tales actos a territorios de terceros países. Y todo esto se ha hecho en nombre del principio de libre determinación de los pueblos.

273. En verdad, los autores de este proyecto de resolución nos han hecho dar un doble paso atrás: primero, al impedir toda formulación de un consenso eventual y, luego, al pedir a nuestra Organización que levante la condena que ella ha pronunciado respecto de ciertos actos.

274. ¿Podíamos aceptar que se pisotearan los principios morales válidos en toda sociedad humana, defendidos y hasta impuestos por todas las religiones conocidas en el mundo? ¿Podíamos aceptar que por tal actitud denegatoria se asestara un severo golpe, no tanto al prestigio de nuestra Organización como a sus posibilidades futuras de seguir laborando por la paz del mundo? ¿De qué servirá pronunciarse en favor del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas si mediante un voto en masa a favor de una resolución como esta se prohíbe, precisamente, a las Naciones Unidas que traten uno de los problemas más importantes que conoce el mundo de hoy?

275. Otro argumento se empleó para enmascarar las intenciones reales de los patrocinadores: es necesario definir, ante todo, las causas que han provocado el terrorismo. Las principales de ellas son bien conocidas y los representantes de los Estados Miembros de nuestra Organización que tienen experiencia conocen a fondo los problemas y fueron los primeros en reconocerlos. Por eso, pedimos que nos limitáramos al estudio de las causas — que, según confesaron los principales autores, se conocen — para elaborar las medidas que muchos pueblos del mundo acogerían con satisfacción.

276. He votado en contra del proyecto de resolución que se nos sometió y resulta claro que mi país no podrá considerarse vinculado de modo alguno por un texto que no le satisface. Mi Gobierno seguirá trabajando dentro del marco que le ofrecen las Naciones Unidas — si ello es posible — y fuera de las Naciones Unidas — si éste resulta el único medio de lograrlo — en favor de medidas que, al mismo tiempo que eliminen las causas de terrorismo, traten de prevenir y castigar actos tales como el envío de cartas bombas, el secuestro de diplomáticos, la toma de rehén y los asesinatos de civiles inocentes.

277. Sir Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha votado en contra del proyecto de resolución recomendado en su informe por la Sexta

Comisión, al igual que lo hizo cuando el proyecto se sometió a votación en el seno de la Comisión¹¹. Las razones de nuestro voto por la negativa se expusieron claramente en la Sexta Comisión y no voy a repetirlas en esta ocasión.

278. Nuestra objeción principal es que la resolución es defectuosa en dos sentidos. Lo es por su enfoque acerca de lo que constituye el terrorismo internacional y por la actitud en que se expresa la Asamblea General respecto del terrorismo internacional. Es defectuosa también por la manera como aborda la cuestión de las medidas a adoptar frente a la amenaza que representa el terrorismo internacional.

279. Sobre el primer aspecto, tenemos fuertes reservas en cuanto a los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva. El párrafo 3 utiliza términos que podrían interpretarse en el sentido de que el recurso a la violencia puede ser legítimo al ejercer el derecho a la libre determinación. Mi Gobierno tiene una actitud consecuente al respecto, que no le permite aceptar ese concepto. Además, resulta totalmente inapropiado aquí. En nuestra opinión, la preocupación esencial de una resolución sobre la cuestión del terrorismo internacional debería ser la de ampliar la protección de inocentes vidas humanas. De eso se trata y es lo que deseamos lograr. Dentro de ese contexto, está totalmente fuera de lugar que se utilicen términos que puedan interpretarse en el sentido de que en algunas circunstancias se justifiquen las acciones que ponen en peligro a vidas inocentes.

280. En forma similar, mientras debemos condenar los actos de represión y de violencia de regímenes de cualquier tipo — repito, de cualquier tipo —, el texto del párrafo 4 de la parte dispositiva tergiversa el carácter del problema que enfrentamos dando énfasis excesivo a determinadas medidas de tipo gubernamental o estatal. A la luz de todos los antecedentes que se han presentado ante las Naciones Unidas en relación con este problema, la Asamblea General debería condenar todos los actos cometidos por individuos o grupos que toman la ley en sus propias manos. Para decir lo menos, es un indicio del desequilibrio de esta resolución el decir que estas medidas de acción estatal sean motivo de censura, en tanto que los actos de terrorismo que cometen individuos o grupos de individuos queden sencillamente incluidos — si es que, en realidad, están incluidos — en una expresión blanda de preocupación por los actos de violencia.

281. Con respecto a las medidas que deben adoptarse para abordar el problema, la resolución es, decepcionantemente vaga y carece de urgencia. Mi delegación sigue creyendo que las Naciones Unidas deberían demostrar claramente el deseo de emprender una búsqueda urgente de medidas eficaces para combatir el terrorismo internacional. Mucho lamentamos que la resolución no dé indicios claros de que esto sea así. Creemos que entre los que votaron a favor el proyecto de resolución hay quienes habrían preferido algo más positivo. Sin embargo, los párrafos 9 y 10 de la parte dispositiva establecen un mecanismo que puede conducir a la elaboración de medidas eficaces. Nos alienta a este respecto la exposición del representante de Zambia, uno de los coautores del proyecto de resolución, hecha en la Sexta Comisión antes de realizarse la votación¹². El representante de Guyana, otro de los patrocinadores, también nos dijo esta tarde algo que robustece esta idea. En términos claros, indican que el mecanismo del párrafo 10 de la parte dispositiva no debe interpretarse en el sentido de excluir la posibilidad de que las recomendaciones del Comité Especial puedan incluir una sobre la adopción de una convención. Seguimos opinando que debe prepararse tal convención con la menor demora posible.

282. A pesar de nuestros serios recelos ante la resolución en su conjunto, creemos que el tema es demasiado importante

como para que dejemos de aprovechar toda oportunidad de fomentar la acción eficaz de las Naciones Unidas. Por ello, estamos dispuestos a participar en el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional y contribuir al logro de medidas eficaces. También desempeñaremos nuestra labor en lo que respecta a las causas que constituyan la raíz de los incidentes. Ya hemos dicho en nuestras declaraciones — y lo hemos demostrado con hechos — al examinarse otros temas del programa del actual período de sesiones, que estamos preocupados por hacer todo lo posible para promover la solución de importantes cuestiones conexas, tanto políticas como económicas.

283. Aunque tenemos que considerar la acción de la Asamblea General al adoptar esta resolución con verdadera decepción — decepción debida a que no está a la altura de lo que se necesita y de lo que el mundo y mi país esperaban de las Naciones Unidas —, juzgamos acertado sacar el mayor partido posible de la situación resultante. La resolución contiene elementos que pueden llevarnos a un trabajo útil en las Naciones Unidas, y haremos todo lo que esté a nuestro alcance para que así sea. Al mismo tiempo, continuaremos haciendo todo lo posible, tanto en nuestro país como en consultas con otros países, para combatir la amenaza que crea alarma y preocupación no sólo a los Gobiernos sino también a los hombres y mujeres de todo el mundo.

284. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Cuando se incorporó al programa de esta Asamblea General la cuestión del terrorismo internacional, la delegación de Francia fue una de las primeras en subrayar que se trataba de un tema importante.

285. En momentos en que la Asamblea debió ocuparse del proyecto de resolución aprobado por la Sexta Comisión, la delegación de Francia se vio obligada a abstenerse en la votación. No es que haya cambiado de opinión en cuanto a la importancia del problema, sino que el texto del proyecto que se nos ha propuesto no parece responder a las preocupaciones que expresamos, entre los primerísimos, y de las que se hicieron eco casi todas las delegaciones.

286. En efecto, en el problema del terrorismo hay dos aspectos que no pueden disociarse. Por una parte, las causas del terrorismo que, por lo general, son de carácter político y tienen su origen en situaciones que explican, sin justificarlas, las acciones de hombres dispuestos a arriesgar su propia vida para llamar la atención de la comunidad internacional sobre sus aspiraciones o respecto de las injusticias de que considerarán ser víctimas. Por otra parte, esas acciones ponen en peligro no sólo la trama de las relaciones internacionales, sino también a personas inocentes, que no tienen responsabilidad alguna en las situaciones injustas que se pretende denunciar.

287. La comunidad internacional tiene el deber de proteger a estos inocentes y no tolerar que pese una amenaza permanente sobre la prosecución de las relaciones entre los hombres y los Estados. Consideramos, como dijimos en la Sexta Comisión, que el texto que se propuso a nuestra votación no responde al conjunto de estas preocupaciones, lo que, por lo demás, ocurría también con el otro texto que se sometió a la Comisión y que no apoyamos.

288. Pensamos que un problema como este del terrorismo internacional no puede estudiarse con perspectivas de llegar a resultados concretos, como no sea habiendo un consenso muy amplio acerca de la manera de enfocarlo. Todo otro enfoque sólo dividirá a la comunidad internacional, reavivará las pasiones, suscitará nuevos enfrentamientos y no tendrá efecto práctico alguno. En espera de que se logre una comunión de opiniones, nos parece de desear que se invite a los Estados a que analicen sus legislaciones nacionales y sus prácticas administrativas, con miras a determinar si están adaptadas a la situación actual, revisando eventualmente los regímenes de extradición, creando nuevos cuerpos de com-

¹¹ *Ibid.*, 1390a. sesión.

¹² *Ibid.*, 1389a. sesión.

petencia y analizando los regímenes de asociaciones extranjeras, mejorando los mecanismos nacionales de prevención y reglamentando, por fin, el comercio y la licencia para portar armas. Esto supone un amplio campo de acción para los gobiernos que, por lo demás, debiera ampliarse a la evaluación por los distintos países interesados, de la utilidad de eventuales acuerdos bilaterales o regionales, a la cooperación entre las policías, a la ayuda mutua judicial y a la extradición.

289. Este enfoque pragmático del problema le parece esencial a mi delegación y celebramos que se lo haya adoptado en el párrafo 6 de la resolución que la Asamblea acaba de aprobar.

290. Pese a nuestras reservas, apreciamos también que se haya creado el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional. Esperamos que tome en cuenta los distintos de vista expresados durante los debates que aquí se consagraron al problema del terrorismo internacional. Participaremos en sus labores, y anhelamos que este Comité pueda finalmente proponer soluciones capaces de merecer el acuerdo de la cuasi unanimidad de los Estados.

291. Deseo rendir homenaje al Presidente de la Sexta Comisión, Sr. Suy, por la acción meritoria y los incansables esfuerzos desplegados para lograr un terreno común de entendimiento entre las distintas delegaciones, en este problema doloroso y difícil.

292. Por imperfectos que sean los resultados de la labor que realizó la Sexta Comisión, demuestran que la Asamblea General tuvo razón al confiarle esta tarea. Ha sabido abordarla con verdadera conciencia de las múltiples repercusiones y de la complejidad del problema.

293. Para concluir, deseo volver a expresar que, en lo que a nosotros toca, reprobamos totalmente los actos de terrorismo y las represalias que multiplican las víctimas inocentes, pero consideramos que no pueden abordarse los efectos de este encadenamiento de la violencia sin examinar al propio tiempo sus causas más profundas.

294. Sir Laurence McINTYKE (Australia) (*interpretación del inglés*): La actitud de la delegación de Australia ante el terrorismo internacional, en todas sus formas, se ha explicado muy claramente en el anterior debate sobre la cuestión. Cuando este tema se examinó en la Comisión, mi delegación dio su pleno apoyo al proyecto que figura en el párrafo 10 del documento A/8969, por parecernos que hubiera significado un esfuerzo vigoroso y resuelto para encarar la amenaza del terrorismo internacional. Con comprensión de las dificultades implícitas y reconociendo la necesidad de estudiar las causas que le dan origen, el Secretario General propuso que se incluyera el tema en el programa. Por consiguiente, mi delegación lamenta mucho que tal proyecto no haya recibido el apoyo que hubiera correspondido en razón de la verdadera responsabilidad que esta Asamblea tiene ante la comunidad mundial.

295. No podemos convenir en que la resolución que acaba de aprobar la Asamblea encare el problema del terrorismo internacional con el grado de vigor y urgencia que la azarosa situación mundial exige y, por tal razón, hemos tenido que votar en contra. Sin embargo, mi delegación continuará haciendo todo lo posible para que se adopte un código eficaz de reglas y otras medidas para eliminar el terrorismo internacional en todas sus formas, y cooperaremos tanto como podamos con el Comité Especial creado en virtud de esta resolución que, a juzgar por lo que nos han dicho los representantes de Zambia y Guyana, puede abrigar cierta esperanza de avanzar sustancialmente en el futuro.

296. Sr. YOSHIDA (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha votado en contra del proyecto de resolución contenido en el documento A/8969.

297. Como todos los representantes saben, el Japón ha tenido la posición firme de que los actos terroristas dirigidos contra personas inocentes son execrables y hay que esforzarse por hacerlos desaparecer de la sociedad internacional. Los pueblos del mundo no pueden tolerar tales extremismos por más tiempo, y esperan que esta Organización elimine inmediatamente el peligro.

298. La resolución que acaba de aprobarse le parece a mi delegación que no satisface suficientemente las expectativas de la opinión pública mundial, sobre todo porque no condena en términos enérgicos los actos de terrorismo internacional que ponen en peligro la vida del espectador inocente.

299. Una vez dicho esto, deseo expresar que mi delegación dista mucho de minimizar el potencial del Comité Especial establecido por esta resolución para eliminar el problema con rapidez. Por el contrario, mi delegación está dispuesta, bajo las circunstancias existentes, a participar activamente en un intento para lograr una acción concertada contra el terrorismo internacional, y por ello, desea contribuir con la labor del Comité Especial.

300. Sr. GONZALEZ GALVEZ (México): México siempre ha condenado, y ahora lo reitera, todo acto de violencia y de barbarie, cualquiera que sea el signo ideológico con el que se pretenda escudar o justificar, especialmente cuando estos actos ponen en peligro vidas humanas inocentes o comprometen las libertades fundamentales. Es el derecho y no la fuerza, tanto en el orden interno como en lo internacional, lo que fundamenta nuestras instituciones, justifica nuestro devenir histórico y guía nuestra conducta internacional. Sin embargo, mi delegación quiere recordar lo dicho sobre este particular por el Ministro de Relaciones Exteriores de México en cuanto a las condiciones en que, en nuestra opinión, debe analizarse este grave problema:

“A pesar de nuestro decidido interés en la represión de actos de suyo abominables, expresamos entonces, y queremos reiterar aquí ahora, nuestra preocupación de que los instrumentos que sobre el particular se elaboren no deberán lesionar o limitar en forma alguna el derecho de asilo, territorial o diplomático, tan profundamente enraizado en las tradiciones de los países de América Latina. También es preciso que la definición del terrorismo se efectúe con la mayor cautela, a fin de evitar que sirva de pretexto para coartar o suprimir las libertades individuales o para restringir el ejercicio del derecho de libre determinación de aquellos pueblos que aún se hallan sometidos al colonialismo. Por último, nos parece indispensable que la calificación de los actos terroristas corresponda siempre al Estado en cuyo territorio se hayan producido, ya que sólo así podrán evitarse violaciones a su soberanía.”

[2050a. sesión, párr. 87.]

301. Con este criterio la delegación de México participó activamente en las negociaciones que se llevaron a cabo para lograr un texto que conciliara las diferencias y recibiera el apoyo de la inmensa mayoría de los Estados. Por desgracia, no fue posible llegar a un acuerdo, no obstante de que en opinión de mi delegación existían claras posibilidades de arreglo para un texto de conciliación.

302. El proyecto de resolución que nos fue recomendado por la Sexta Comisión no es quizá perfecto; adolece de muchos de los defectos señalados por el representante de Canadá, pero — debemos decirlo con franqueza — es el menos imperfecto de los dos que tenían alguna viabilidad en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Mi delegación, en todo momento, sostuvo su posición a que fuese la Comisión de Derecho Internacional la que se encargase de elaborar un proyecto de convención para prevenir y sancionar el terrorismo internacional. Al examinar el informe de la Comisión de Derecho Internacional, la delegación de México expresó serias reservas sobre el procedimiento seguido por ese órgano

de la Asamblea General al elaborar un proyecto de convención sobre la protección de diplomáticos y otras personas con derecho a protección especial. Dichas reservas, reiteradas respecto al proyecto que remitía el problema del terrorismo a la Comisión de Derecho Internacional, tienen su origen, fundamentalmente, en nuestra convicción de que el apresuramiento en la preparación de convenciones internacionales únicamente trae como consecuencia documentos imperfectos que raras veces o nunca llegan a entrar en vigor.

303. Por otra parte, mi delegación no considera que la Comisión de Derecho Internacional sea el foro más apropiado para discutir un tema de tan fuertes connotaciones políticas. En realidad, no le hubiéramos hecho un servicio si además de pedirle que exceptuara de la aplicación de su propio reglamento este caso para elaborar apresuradamente un proyecto de convención, le hubiéramos solicitado que se hubiere ocupado de un tema esencialmente político.

304. No obstante, mi delegación reconoce la importancia y la necesidad de que la comunidad internacional llegue a un acuerdo sobre medidas de carácter legal para prevenir y sancionar el terrorismo internacional y desea reiterar que, al dar su voto favorable a la resolución recomendada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, lo hizo en el entendimiento de que el Comité Especial que llegare a crearse deberá recomendar en su informe medidas internacionales de carácter legal para la rápida eliminación de este grave problema.

305. Sr. DEDE KABIKI MWENE-NGABWE (Zaire) (*interpretación del francés*): Cuando se votó en la Sexta Comisión el proyecto de resolución sobre la cuestión del terrorismo internacional, mi delegación se abstuvo, y acaba de confirmar esa actitud aquí, en sesión plenaria.

306. Nuestra posición, sin embargo, no debiera considerarse como si denotara falta de interés o de disciplina, o una negativa de solidaridad con el grupo de no alineados al que pertenecemos.

307. Como tuvimos oportunidad de aclararlo, nuestra actitud estuvo dividida durante el debate entre la duda y la certidumbre, entre nuestra íntima convicción y el imperativo de la solidaridad y, por así decirlo, entre la esperanza y la angustia.

308. Por razones de solidaridad, hemos renunciado a la idea de proceder a la presentación formal de un proyecto que creíamos representaba un punto de encuentro entre las exigencias de la libre determinación y el imperativo de la seguridad.

309. Mi delegación siente que la resolución que acaba de aprobarse peca por exceso de idealismo o de celo. Estamos convencidos que, puesto que la causa de los movimientos de liberación, en virtud del derecho de libre determinación de los pueblos, fue reconocida y reafirmada muchas veces, era obvio que había que trazar una línea de demarcación muy neta entre los actos de individuos aislados que no defienden ninguna causa noble y que ponen en peligro vidas humanas inocentes por espíritu de lucro, para satisfacer ambiciones personales o por cualquier otro motivo.

310. Mi delegación se pregunta cuál sería la actitud de la Asamblea aquí reunida si un desequilibrado hiciera explotar una bomba que estalle esta sala, bajo el pretexto de que defendía una causa justa.

311. Mi país alberga un importante movimiento de liberación; es decir, que concedemos gran aprecio a la legitimidad de la lucha de estos movimientos. Pero difícilmente aprobaríamos que miembros de los mismos cometieran violencias contra personas indefensas y totalmente extrañas a la cuestión, o que se hiciera de ello un artículo de exportación.

312. En la medida en que la resolución que acaba de aprobarse no ha sabido mirar de frente este otro aspecto del problema, mi delegación, sin poderse pronunciar en contra, no puede acordarle su pleno y total apoyo. En consecuencia, nos hemos abstenido.

313. Sr. NOGUES (Paraguay): Aun cuando el Gobierno de mi país ha adoptado y mantiene una actitud firme suficientemente conocida frente al problema del terrorismo internacional, mi delegación ha debido sin embargo votar en contra del proyecto, en primer lugar, porque no lo considera convenientemente adecuado al elevado propósito que ha inspirado su inclusión en el programa de la Asamblea y, además, porque su texto no responde a la condenación enérgica que la comunidad internacional exige de todo pronunciamiento de las Naciones Unidas como expresión, la más alta, de los principios que regulan la posibilidad de una vida humana civilizada.

314. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Hemos terminado el examen de todos los temas que se habían asignado a la Sexta Comisión. Felicito a la Mesa y a los miembros de la Sexta Comisión por el excelente trabajo realizado.

Se levanta la sesión a las 20.25 horas.